



PERÚ

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N.º 836-2018-FONDEPES/OGAJ

A : **Abg.^{da} KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA**
Gerencia General del Fondepes

Asunto : Liquidación del Contrato N° 043-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra: «Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura».

Referencia : a) Memorando N° 3847-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Informe N° 002-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/MJMR

Fecha : Lima, 22 de noviembre de 2018.

FONDEPES
GERENCIA GENERAL

22 NOV 2018

RECIBIDO

N° Registro: 1249 Hora: 3:04 pm

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de remitir el informe legal solicitado, conforme a los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. El 20 de noviembre de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el **Consorcio Pesquero**, integrado por las empresas i) Golden Constructora S.A.C., ii) A&S Integra S.A.C. y iii) Construcción, Minería y Transportes Nixon S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato N° 043-2017-FONDEPES, para la contratación de la ejecución de la obra: «Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 1'173, 216.17 (Un millón ciento setenta y tres mil doscientos dieciséis con 17/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.
- 1.2. Mediante Contrato N°016-2017-FONDEPES/CIVIL, de fecha 30 de noviembre de 2017, se contrató al Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime para realizar el servicio de Supervisión para la ejecución de la obra citada en el numeral anterior, por el plazo de sesenta (60) días calendario.
- 1.3. Con Carta N° 005-2018-SUPFONDEPES, de fecha 14 de junio de 2018 y recibido el 18 de junio de 2018, la Supervisión de obra informó a la Entidad sobre la culminación de la obra y solicitó la recepción de la misma, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 1.4. Es así que, mediante Resolución de Secretaria General N° 116-2018-FONDEPES/SG, de fecha 25 de junio de 2018, se designó al Comité de Recepción de ejecución de obra denominada «Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura».
- 1.5. El 09 de agosto de 2018, se suscribió el Acta de Recepción de obra con la conformidad de los miembros del Comité de Recepción, de la Supervisión y del Residente de Obra.
- 1.6. Mediante Carta N° 162-2018/GOLDCON, de fecha 25 de setiembre de 2018 y recibido el mismo día por la Entidad, el Consorcio Pesquero presentó la liquidación del contrato de ejecución de la obra indicada en el asunto del presente informe.
- 1.7. Con el Informe N° 002-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/MJMR, el Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión en Pesca





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Artesanal y Acuícola (Digenipaa) recomendó observar la liquidación presentada por el Contratista, dado que no cumplió con presentar la totalidad de los documentos, establecidos en la Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG "Liquidación Técnica - Financiera de Obras Ejecutadas por la modalidad de Contrata Bajo el ámbito de la Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1241, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento".

- 1.8. El 21 de noviembre de 2018, mediante el Memorando N° 3847-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Digenipaa, en calidad de área usuaria y órgano técnico, indicó que hace suyo el Informe N° 002-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/MJMR y solicitó emitir opinión legal y a la elaboración del resolutivo correspondiente.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley.
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, en adelante el ROF del Fondepes.
- 2.4. Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG «Liquidación Técnica – Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Contrata Bajo el Ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento», aprobada mediante la Resolución del Secretaría General N° 106-2017-FONDEPES/SG de fecha 3 de octubre de 2017.

III. ANÁLISIS LEGAL:

Liquidación de ejecución de obra

- 3.1. El procedimiento de liquidación del contrato de obra, es un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes¹.

En esa medida, la liquidación de los contratos de obra debe contener todos los conceptos que forman parte del costo total de la misma, tales como: las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos que afectaban la prestación, las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales deben estar debidamente sustentados con la documentación y los cálculos detallados que correspondan.

- 3.2. Por su parte, en el artículo 179 del Reglamento se dispone que el contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el

¹ SALINAS SEMINARIO, Miguel. Costos, Presupuestos, Valorizaciones y Liquidaciones de Obra, Lima: Instituto de la Construcción y Gerencia (ICG), 2003, 2ª edición, pág. 44.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

- 3.3. Sobre el particular, debe indicarse que el 9 de agosto de 2018, se suscribió el «Acta de Recepción de la Obra», por lo que el Contratista tenía sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de dicha fecha para presentar su liquidación, esto es, hasta el 9 de octubre de 2018. De esta forma, el Contratista presentó la liquidación del contrato de obra mediante la Carta N° 162-201/GOLDCON, de fecha 25 de setiembre de 2018, dentro del plazo establecido por la normativa de contrataciones del Estado.

En razón de ello, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación de obra, el Fondepes debe pronunciarse sobre la misma, ya sea observando o elaborando otra, de considerarlo pertinente.

- 3.4. Ahora bien, el pronunciamiento de la Entidad sobre la liquidación del contrato de obra contiene un aspecto técnico y financiero, motivo por el cual corresponde a la Digenipaa en su calidad de área usuaria y órgano técnico del Fondepes, determinar en cada caso en concreto, si corresponde observar la liquidación del contrato de obra presentada por el Contratista, o si resulta pertinente elaborar una nueva liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento.
- 3.5. Al respecto, la Digenipaa, mediante el Informe N° 002-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/MJMR, se pronunció observando la liquidación del contrato de Obra presentada por el Contratista, según el detalle siguiente:

(...)

- 4.14. La empresa contratista señala en su liquidación que tiene un saldo a favor de 123,580.82 (Ciento veintitrés mil quinientos ochenta con 82/100 soles).

Salvo a Favor del Contratista	104,729.51
IGV (18%)	18,851.31
Monto de la Valorización incluido IGV	123,580.82

- 4.15. El costo total de las valorizaciones pagadas fue corroborado con los cuadros emitidos por el área de tesorería, cuyos cuadros se adjuntan en el anexo del presente informe.

Sobre los mayores metrados.

- 4.16. Con Resolución de Secretaría General N° 094-2018-FONDEPES/SG de fecha 07 de junio del 2018, resolvió en el Artículo 1° Autorizar el pago de Mayores Metrados n° 01, por el monto de S/. 47,349.02 (Cuarenta siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 Soles) incluido IGV.

Sobre los menores metrados.

En las valorizaciones recalculadas de Arquitectura se observa las partidas 01.02.01 Cielo raso cemento: arena y 01.04.01 Demolición de piso de concreto el pago de Mayores Metrados n° 01, por el monto de S/. 5,106.48 (Cinco mil ciento seis con 48/100 soles) incluido IGV.

Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento.

- 4.18. Por lo señalado en la Cláusula séptima de garantías del Contrato N° 043-2017-FONDEPES el monto correspondiente es S/. 117,321.62 (Ciento diecisiete mil trescientos veintiuno con 62.00/100 Soles), que ha sido retenido de acuerdo a la norma vigente.

Asimismo, se realizó la retención por el concepto de garantía de fiel cumplimiento por el Adicional N° por el monto de S/. 12,736.31 (Doce mil setecientos treinta y seis con 31/100 soles).

Sobre las Penalidades:

- 4.19. No se aplicó penalidades.

(...)

- 4.38. De la revisión de los cálculos de la Liquidación de contrato de obra presentado por la empresa contratista se encuentra discrepancias y observaciones, por lo que se procedió a revisar los cálculos detallados, por la cual se determinó como monto total S/. 1'349,038.35 (Un millón trescientos cuarenta y nueve mil treinta y ocho con 35/100 soles) incluido IGV. Tal como se aprecia a continuación:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DESCRIPCION	MONTO DE INVERSION
CONTRATO PRINCIPAL	S/1,173,216.17
DEDUCTIVO (REDUCCION)	S/0.00
ADICIONAL - (DEDUCTIVO VINCULANTE N°01)	S/127,363.06
MAYORES METRADOS	S/47,349.02
MENORES METRADOS	S/5,106.48
MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO	S/0.00
REAJUSTES	S/6,216.59
INTERES LEGAL	S/0.00
CONTRATO FINAL CONTRACTUAL	S/1,349,038.35

- 4.39. *Habiéndose determinado en la Liquidación de Contratado de obra el costo total de la obra, que asciende a la suma de monto total S/. 1'349,038.35 (Un millón trescientos cuarenta y nueve mil treinta y ocho con 35/100 soles) incluido IGV, quedando un monto a favor de la empresa contratista la cantidad de S/. 6,216.59 (Seis mil doscientos dieciséis con 59/100 soles) incluido IGV; por la cual se observa que existe discrepancias con respecto al saldo a favor tal como se detalla en el siguiente cuadro:*

DESCRIPCION	MONTO SIN IGV	SALDO FAVOR DEL CONTRATISTA INCLUIDO IGV	SALDO FAVOR DETERMINADO POR FONDEPES INCLUIDO IGV	OBSERVACIONES
COSTO TOTAL DE OBRA	S/. 1,137,964.55	S/. 1,342,821.77	S/. 1,342,821.77	
VALORIZACIONES PAGADAS	S/. 1,137,964.55	S/. 1,342,821.77	S/. 1,342,821.77	
SALDO FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. -	S/. -	S/. -	
RESUMEN DE SALDOS				
1. VALORIZACIONES RENTEGROS, ADICIONALES, INC. IGV.	S/. 5,268.29	S/. 6,216.59	S/. 6,216.59	Se aprueba un Adicional de Obra N° 01
2.0 ADELANTOS	S/. -	S/. -	S/. -	No hubieron adelantos
3.0 RETENCIONES Y/O DESCUENTOS	S/. -	S/. -	S/. -	
4.0 PENALIDAD	S/. -	S/. -	S/. -	No corresponde
5.0 RESARCIMIENTO POR ADELANTO EFECTIVO	S/. -	S/. -	S/. -	No corresponde
6.0 INTERESES	S/. -	S/. -	S/. -	No corresponde
7.0 SALDO CONTRACTUAL POR COBRAR	S/. 5,268.29	S/. 6,216.59	S/. 6,216.59	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 6,216.59	S/. 6,216.59	

- 3.6 Asimismo, el informe técnico señala que no cumplió con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG, conforme se detalla de la siguiente manera:

"(...)

- 4.32. *Antes de proceder a revisar y evaluar la liquidación de contrato de obra, se debe tener en cuenta que la Entidad tiene vigente la Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG "Liquidación Técnica – Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Contrata bajo el ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento", en la cual se establece procedimientos para que la empresa contratista presente la liquidación de contrato de obra, debiendo contener como mínimo lo siguiente:*

N°	VII. PROCEDIMIENTOS - CONTENIDO	DESCRIPCION	OBS.
01	Resumen Ejecutivo.	Presentó el resumen ejecutivo de obra. (Falta indicar las ampliaciones de plazos que fueron aprobados, asimismo la aprobación del Adicional N°1, Deductivo Vinculante y la ejecución de menores metrados en la partida de Arquitectura.	Incompleto
02	Informe de Liquidación del Contrato de Obra.	La Contratista presentó el informe de la liquidación de contrato de obra, pero esta observada. El contratista indicó que tiene un saldo a favor mayor de lo que la suscrita ha calculado.	Corregir
03	Documentación sustentatorias de acuerdo a lo especificado en el Anexo N° 01 de la presente Directiva.	La empresa Contratista presentó documentación incompleta, debe ceñirse al Anexo N° 01 de la Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG.	Incompleta.
04	Archivo digital nativo conteniendo el informe de liquidación del contrato de obra adjuntando la documentación sustentatorias que se especifica en el Anexo N° 01 de la presente Directiva, planos de replanteo, fotografías del proceso constructivo.	La Contratista no presentó el archivo digital CD, debiendo contener el informe de liquidación del contrato de obra adjuntando la documentación sustentatorias que se especifica en el Anexo N° 01.	Presentar.

- 4.33. *En la presente la Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG, en el ítem 7.3. consideraciones generales para la liquidación de obra en el primer párrafo señala lo siguiente:*

7.3.	CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA	DESCRIPCION	OBSERV.
01	Es obligatorio que el expediente de liquidación de obra, sea presentado en la mesa de partes de FONDEPES en original y dos (02) copias, así como en archivo digital en el plazo establecido de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	La contratista presentó un juego original y una copia (02 archivadores), no presentó el archivo digital.	Incompleto, debe presentar 1 original, 2 copias y digital.
02	La documentación contenida en la liquidación de obra debe estar foliada, sellada y visada en todas sus hojas por el residente de obra y el contratista o su representante legal.	Efectivamente la documentación presentada por la contratista de la liquidación de contrato se encuentra firmada por el residente y el gerente general de la empresa contratista, sin embargo, la documentación se encuentra incompleta.	Corregir.

"(...)

- 4.40. *De la documentación revisada se puede verificar que existen documentos faltantes, por la cual se recomienda a la empresa Consorcio Pesquero, que la contratista debe ceñirse a lo establecido en la Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG, "Liquidación Técnica – Financiera*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Contrata Bajo el Ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento"; a continuación, se describe la documentación faltante:

- El informe final del residente de obra no está completo no indica sobre el Adicional de la obra y el Deductivo Vinculante N° 01.
- Documentación sustentatoria incompleta no se adecua al Anexo N° 01 de la presente Directiva.

No Presentó el CD del archivo digital que debe contener el informe de liquidación del contrato de obra adjuntando la documentación sustentatoria que se especifica en el Anexo N° 01 de la presente Directiva, planos de replanteo, fotografías del proceso constructivo.

ANEXO N° 01 - DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

4.41. Documentación Técnica del Contratista.

N°	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA.	OBSERVACIONES	NOTA
01	Informe final del residente de obra, detallando partidas ejecutadas, adicionales de obra, deductivos de obra, reducciones de obras, saldo por adicionales de obra, saldo por reajustes, saldo de valorizaciones.	Si presentó Informe final del residente de obra, pero falta detallar el Adicional N° 01, deductivo Vinculante N° 01, mayores metrados y menores metrados en la especialidad de arquitectura.	No cumple
02	Acta original de entrega de terreno.	Adjunta copia del Acta de entrega de terreno.	Cumple
03	Copias de los informes originales de valorización mensual del residente de obra.	Adjunta copia de informes originales de valorización del residente de obra	Cumple
04	Copia del Expediente Técnico con su respectiva resolución de aprobación.	No adjunto copia de la resolución de la aprobación.	No cumple
05	Expediente técnico de adicionales, variación de obra, deductivo de obra, cambio de especificaciones si los hubiera.	Adjunta copia del Expediente técnico del adicional.	Cumple
06	Resumen Ejecutivo.	Presentó el resumen ejecutivo de obra, no indica las actividades que ejecutaron.	Corregir y completar
07	Planos de Replanteo firmados por el supervisor y residente.	Presento los planos de replanteo el original. Falta presentar dos copias de los planos firmada por el supervisor y el residente de obra.	Adjuntar copias No Cumple
08	Caratula		Cumple
09	Ficha técnica	FORMATO L2, con distintos montos.	Corregir
10	Liquidación final del contrato	FORMATO L3, con distintos montos.	Corregir
11	Valorizaciones pagadas		Cumple
14	Resumen de las Valorizaciones recalculadas del contrato Principal	Presentó FORMATO L5, incluir menores metrados.	Corregir
15	Valorizaciones recalculadas del contrato principal Estructura	Presentó FORMATO L6.	Cumple
16	Valorizaciones recalculadas del contrato principal Arquitectura	Presentó FORMATO L7, incluir los menores metrados.	Corregir
17	Valorizaciones recalculadas del contrato principal Instalaciones Sanitarias	FORMATO L9.	Cumple
18	Valorizaciones de intereses	No aplica FORMATO L11.	No aplica.
20	Planilla de metrados Arquitectura- Estructura-Sanitarias.	No aplica FORMATO L13	No aplica.
21	Planilla de metrados Adicional N° Arquitectura.	No aplica FORMATO L14	No aplica.
22	Planilla de metrados Instalación Eléctricas	No aplica FORMATO L15	No aplica.
26	Mayores gastos generales por ampliaciones de plazo	No aplica FORMATO L19.	No aplica.
27	Penalidad por atraso en la entrega de obra	No se aplicó penalidades en el proceso constructivo de obra a la empresa contratista FORMATO L20.	No aplica
28	Calculo de Los Factores K	Presentó FORMATO L21.	Cumple
29	Valorizaciones adicionales recalculadas	Presentar FORMATO L22.	No cumple
30	Resumen de valorizaciones recalculadas adicionales	Presentar FORMATO L23.	No cumple
31	Calculo de reajuste autorizado	Recalcular de acuerdo al FORMATO L24.	Corregir
32	Reintegros autorizados que no corresponden por A.D.	Corregir FORMATO L25.	No corresponden
33	Resumen cronograma valorizado de obra.	Corregir FORMATO L26.	No Cumple
34	Calculo del monto del adelanto para materiales en el Presupuesto de acuerdo a la fórmula polinómica.	Corregir al FORMATO L27.	No corresponde
35	Calculo del K Adicional	Se debe tener presente lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. FORMATO L28.	Corregir
36	Facturación contractual de obra		Cumple
37	Reajustes que no corresponden por los adelantos para Materiales.	FORMATO L30.	No corresponde
38	Adicionales, Deductivos de obra.	FORMATO L31, montos distintos al calculado por la suscrita.	Corregir No cumple
39	Copias de las Resoluciones de adicionales y/o deductivos de obra (Mayores metrados).	Adjunto	Cumple
40	Copias de las Resoluciones de deducciones de obra (de corresponder)	No se tramitó, pero si se realizaron deductivos por menores metrados.	Cumple
41	Copias de las Resoluciones de ampliaciones de plazo.	Adjunto	Cumple





PERÚ

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

42	Copia de la Resolución de designación del comité de recepción de obra	No adjunto copia de resolución.	No cumple
43	Cuaderno de obra original, en caso de pérdida presentar denuncia policial original por pérdida y un informe del residente indicando el hecho.	Presentó dos (02) cuadernos de obra original.	Cumple
44	Copia del Acta de observaciones planteadas por el comité de recepción de obra, acta original de recepción de obra.	Si presentó	Cumple
45	Memoria descriptiva valorizada completa, indicando el porcentaje de avance de las partidas ejecutadas (expediente técnico y adicional) y las partidas deductivas si la hubiera, las especificaciones técnicas de lo ejecutado y el costo final de la obra.	La memoria descriptiva valorizada presentada por la empresa contratista se encuentra incompleta, solo ha considerado las partidas del expediente técnico y No del adicional N°01, los menores metrados. Modificar el costo final de la obra.	No cumple
46	Panel fotográfico del proceso constructivo de la obra, describiendo las partidas que corresponden al contrato principal y adicional de obra.	Panel fotográfico del proceso constructivo de obra, en la cual se debe describir las partidas que corresponden al contrato principal de obra.	Cumple
47	Certificados y/o protocolos de pruebas de control de calidad, realizadas durante la ejecución de la obra de acuerdo a lo normado en el expediente de contratación, firmadas por el laboratorista, residente y supervisor de la obra.	Falta adjuntar los certificados y/o protocolos de pruebas de control de calidad en original solo ha presentado fotocopias, y debe anexar de acuerdo a lo normado en el expediente de contratación, asimismo los certificados deben estar firmados por el laboratorista y el supervisor de la obra y deberá presentar la documentación en original.	Completar No cumple

4.42. Documentación Financiera del Contratista.

N°	DOCUMENTACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATISTA.	OBSERVACIONES	NOTA
48	Copia de comprobantes de pago, emitidas por la Entidad, de cada valorización del contrato principal o adicional de obra.	Presentó copias de comprobantes de pagos de las valorizaciones, emitidas por la Entidad.	Cumple
49	Copia de comprobante de pago de ESSALUD fedateada, en caso de no haber cumplido a tiempo con dicho pago adjuntar informe indicando el hecho y cuando fue pagado.	No adjuntó los comprobantes de pago de ESSALUD en caso de haber pagado fuera de plazo adjuntar informe indicando el hecho y cuando fue pagado	No cumple
50	Copia de comprobantes de pago a CONAFOVICER Y SENCICO fedateada, de acuerdo a la tasa establecida según la normatividad vigente, en caso de no haber cumplido a tiempo con dicho pago adjuntar informe indicando el hecho y cuando fue pagado, así mismo adjuntar el certificado de no adeudo al SENCICO.	- No adjuntó copias de los comprobantes de pago de CONAFOVICER y SENCICO fedateada, de acuerdo a la tasa establecida según la normatividad vigente. - No adjuntó el certificado de no adeudo a SENCICO.	No cumple
51	Copia de cartas fianzas de fiel cumplimiento del contrato principal y adicionales (de corresponder), adelanto directo y adelanto de materiales.	El contratista no solicitó adelanto directo y de materiales.	No corresponde
52	Anexos Generales de la Obra.		
	Copia de contrato de obra.		Cumple
	Copia del contrato del Consultor.	No adjuntó	No cumple
	Copias de las bases integradas del proceso de ejecución de obra.	Presentó	Cumple
	Copia de los TDR de la supervisión de obra.	No adjuntó	No cumple
	Declaración Jurada de no adeudo.	Presentó	Cumple

4.43. La suscrita procedió revisar y evaluar la liquidación de contrato de la obra "Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la Localidad de Parachique, Distrito de Sechura – Provincia de Sechura – Región Piura", de la empresa **Consorcio Pesquero** sobre la base de hechos consumados y a los documentos emitidos en su momento, cuya documentación abran en la Entidad, tomando en cuenta el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.7 En ese sentido, en el presente caso se aprecia que, de acuerdo con el análisis técnico y financiero realizado por la Digenipaa, el Contratista no realizó el cálculo correcto en su liquidación de obra, por lo que la Entidad, a través de su órgano técnico, procedió a observarla, considerando la normativa de contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 011-79-VC y lo establecido en la Directiva de la Entidad; asimismo, se advierte que el Contratista no cumplió con presentar la documentación sustentatoria de la liquidación final del contrato de ejecución de obra, conforme a lo establecido en el artículo 181 del Reglamento y en el Anexo N° 01 de la Directiva.

3.8 De esta forma, en razón de lo expuesto en el Informe N° 002-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/MJMR, la Digenipaa realizó observaciones a la liquidación



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

de obra del Contrato N° 043-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra: «Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura» presentada por el Contratista, según detalle contenido en dicho informe.

- 3.9 Por lo tanto, resulta legalmente viable que el Fondepes observe la liquidación en el marco del Contrato N° 043-2017-FONDEPES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento.
- 3.10 Por otro lado, de acuerdo a la recomendaciones del informe técnico de la Digenipaa, una vez subsanado el informe de liquidación por el contratista y consentida la misma, se deberá devolver las garantías de fiel cumplimiento por la cantidad de S/. 117,321.62 (Ciento diecisiete mil trescientos veintiuno con 62/100 Soles) por el contrato principal y por la garantía de fiel cumplimiento por el Adicional N° 01, el monto de S/. 12,736.31 (Doce mil setecientos treinta y seis con 31/100 soles), respectivamente.

Del plazo para el pronunciamiento

- 3.11 El artículo 179 del Reglamento establece que dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al Contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
- 3.12 Ahora bien, considerando que el Contratista presentó su liquidación del contrato de obra el 25 de setiembre de 2018 mediante Carta N° 022-201/GOLDCON, corresponde al Fondepes emitir y notificar al Contratista su pronunciamiento dentro de los sesenta (60) días siguientes, esto es hasta el 23 de noviembre de 2018.



Funcionario competente para emitir pronunciamiento sobre la liquidación del Contrato de Obra

- 3.13 En relación al funcionario legitimado para emitir pronunciamiento respecto de la liquidación del contrato de obra, cabe indicar que en virtud de lo establecido en el literal k) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J, se delegó en la Secretaría General² de Fondepes, entre otras, la facultad de aprobar u observar las liquidaciones de ejecución de obras y consultorías de obras; por tanto, corresponde a su Despacho expedir el acto resolutorio correspondiente.



De la responsabilidad

- 3.14 Finalmente, cabe precisar que, la evaluación realizada en el presente informe se enmarca únicamente sobre la viabilidad legal de la liquidación de obra, no siendo competencia de esta Oficina General emitir opinión sobre los aspectos técnicos y financieros analizados por la Digenipaa, en razón de su calidad de área usuaria y técnica.

IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Estando a lo expuesto en el Informe N° 002-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/MJMR esta Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA y RECOMIENDA:**

² Mediante Resolución Jefatural N° 139-2018-FONDEPES/J, de fecha 12 de noviembre de 2018, se formalizó la adecuación de la denominación de la Secretaría General como Gerencia General.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 4.1. Resulta legalmente viable que el Fondepes, mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia General, observe la liquidación de obra presentada por el Contratista, en el marco del Contrato N° 043-2018-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra: «Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura», conforme a lo establecido en el Informe N° 002-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/MJMR y sus anexos, los mismos que deberán formar parte integrante de la referida Resolución.
- 4.2. Notificar la Resolución de Gerencia General y sus anexos al Contratista, remitiéndose copia a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y a la Oficina General de Administración para los fines pertinentes.

En consecuencia, se acompaña con el presente, el proyecto de resolución para el trámite respectivo.

Atentamente,

Pedro Martín Hurtado Castillo
Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDEPES

El que suscribe, hace suyo el presente informe.

Abog. WALTER JAVIER IBEROS GUEVARA
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

WJIG/pmhc/sglh



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORANDO N° 3847 – 2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A : **Abog. WALTHER IBEROS GUEVARA**
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Informe de Liquidación de contratos de obra
"Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la localidad de
Parachique, distrito de Sechura – provincia Sechura – región Piura"

Referencia : a) Informe N° 02-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/MJMR
b) Memorandum Interno N° 4335-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM
c) Memorandum Interno N° 4490-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
d) Carta N° 162-2018/GOLDCON
e) Contrato N° 043-2017-FONDEPES

Fecha : 21/11/2018

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia d), en la cual la empresa contratista presentó a la Entidad la Liquidación de Contrato de Obra dentro del plazo establecido, por lo que mediante documento de la referencia a) se efectuó la revisión de los cálculos de la liquidación presentada por la contratista, conforme a lo señalado en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF y conforme a la Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG, "Liquidación Técnica – Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Contrata Bajo el Ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento".

Por consiguiente, mediante el informe de la referencia a), el cual hago mío en su extensión y considerando las razones expuestas, se solicita emita la opinión legal y la elaboración del proyecto de resolución o documento correspondiente, observando la Liquidación de Contrato de Obra presentada por la empresa contratista CONSORCIO PESQUERO, de la obra "Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura – provincia Sechura – región Piura", debiendo notificarse notarialmente a la empresa CONSORCIO PESQUERO, en su domicilio legal señalado en el contrato, dentro del plazo señalado en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

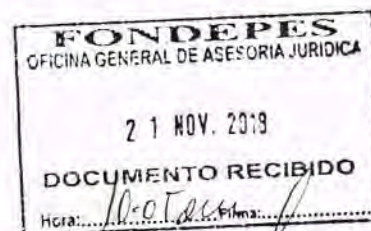
Sin otro particular, a la espera de la pronta atención que le brinde a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

FONDEPES

.....
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

LABQ/ramg/mjmr



**PERÚ****Ministerio
de la Producción****FONDEPES**

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 002-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/MJMR

A : Ing. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicultura

Asunto : **INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.**

Obra : Ejecución de Obra "Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la Localidad de Parachique, Distrito de Sechura – Provincia de Sechura – Región Piura".

Referencia : a) Memorándum Interno N° 4335-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM.
b) Memorándum Interno N° 4490-2018-FONDEPES/DIGENIPAA.
c) Carta N° 162-201/GOLDCON
d) Contrato N° 043-2017-FONDEPES.

Fecha : Lima, 16 de noviembre del 2018.

Es grato dirigirme a Usted, a fin de informarle en relación a los documentos de la referencia respecto de la Liquidación de Contrato de la Ejecución de la Obra: "Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la Localidad de Parachique, Distrito de Sechura – Provincia de Sechura – Región Piura", presentado por la empresa contratista CONSORCIO PESQUERO; por lo que al respecto se informa lo siguiente:

I. GENERALIDADES:

Obra : "Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la Localidad de Parachique, Distrito de Sechura – Provincia de Sechura – Región Piura".

Código Único de Inversiones : SNIP N° 2383075

Ubicación : Localidad - Parachique.
Distrito - Sechura.
Provincia - Sechura.
Región - Piura.

Expediente Técnico : Memorando N° 1790-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
Fecha 22 de setiembre del 2017.

Del Supervisor de Obra:
Contrato de supervisión de obra : Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime - CIP N° 82099
Monto Contratado : N°016-2017-FONDEPES/CIVIL
Fecha de Contrato : S/. 30,000 (Treinta Mil con 00/100 Soles)
Plazo Contrato : 30 de noviembre de 2017
Plazo Contrato : 60 días calendario

Del Contratista:
Proceso de Selección : Adjudicación Simplificada N° 0016-2017-FONDEPES – Primera Convocatoria.
Sistema de Contratación : Precios Unitarios.
Modalidad de Ejecución : Por Contrata.
Contrato de Ejecución de Obra : N° 043-2017-FONDEPES.
Contratista : CONSORCIO PESQUERO.
Representante Legal : Sr. Ricardo Esteban Díaz Ruiz.
Fecha Firma de Contrato : 20 de noviembre del 2017.
Residente de obra : Ing. Luis Enrique de la Cruz López - CIP N° 61601
Monto Valor Referencial : S/. 1'178,026.45 (Incluido IGV) precios julio 2017
Monto Contratado : S/. 1'173,216.17 (Incluido IGV)
Plazo de ejecución : 60 días calendario.



**PERÚ****Ministerio
de la Producción****FONDEPES**

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Acta Entrega de Terreno	:	05 de diciembre del 2017
Fecha de Inicio de Obra	:	06 de diciembre del 2017
Termino Contractual	:	03 de febrero del 2018
Adelanto Directo con IGV	:	S/. 0.00
Adelanto Materiales con/IGV	:	S/. 0.00
Ampliación de Plazo Nº 01	:	27 días calendario R.S.G. Nº 037-2018-FONDEPES/SG del 01.03.2018 Fecha final ejecución 02 de marzo 2018.
Ampliación e Plazo Nº 02	:	27 días calendario R.S.G. Nº 057-2018-FONDEPES/SG del 03.04 .2018 Fecha final ejecución 29 de marzo 2018.
Ampliación de Plazo Nº 03	:	27 días calendario R.S.G. Nº 067-2018-FONDEPES/SG del 20.04.2018 Fecha final ejecución 25 de abril 2018.
Ampliación de Plazo Nº 04	:	27 días calendario R.S.G. Nº 080-2018-FONDEPES/SG del 11.05.2018 Fecha final ejecución 22 de mayo 2018.
Ampliación de Plazo Nº 05	:	07 días calendario R.S.G. Nº 094-2018-FONDEPES/SG del 07.06.2018 Fecha final ejecución 29 de mayo 2018.
Término Real de Ejecución Obra	:	29 de mayo del 2018.
Adicional Nº 01	:	S/. 329,231.73 R.J. Nº 04 6-2018-FONDEPES/J 14.05.2018
Deductivo vinculante Nº 01	:	S/. 201,868.67 R.J. Nº 046-2018-FONDEPES/J 14.05.2018
Aprobación de Mayores Metrados	:	S/. 47,349.02 R.J. Nº 060-2018-FONDEPES/J 07.06.2018
Comité de Recepción de Obra	:	Resolución de Secretaria General Nº 116-2018-FONDEPES/SG – 25/06/2018
Acta de Observaciones de Obra	:	13 de julio del 2018

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado al rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca. Goza de autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura.
- 2.2. Con fecha 22 de setiembre del 2017, mediante Memorando N° 1790-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, se aprobó el Expediente Técnico de la obra "Optimización del terminal Pesquero Zonal en la localidad de Parachique, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Region Piura".
- 2.3. Con fecha 23 de octubre del 2017, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro - Adjudicación Simplificada N° 0016-2017-FONDEPES – Primera Convocatoria para la contratación de ejecución de la obra: "Optimización del terminal pesquero Zonal en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, Región Piura", a la empresa CONSORCIO PESQUERO.
- 2.4. Con fecha 20 de noviembre del 2017, se suscribió el Contrato N° 043-2017-FONDEPES para la contratación de ejecución de la obra "Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la Localidad de Parachique, Distrito de Sechura – Provincia de Sechura – Región Piura", entre FONDEPES y la empresa **CONSORCIO PESQUERO**; bajo el sistema de contratación a precios unitarios, cuyo monto contractual asciende a S/. 1'173,216.17 (Un millón ciento setenta y tres mil doscientos dieciséis con 17/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 60 días calendario.
- 2.5. Con fecha 30 de noviembre del 2017, mediante Orden de Servicio N° 0002119, se realizó la contratación de consultoría de supervisión de obra "Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la Localidad de Parachique, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Región Piura", al ing. Vergel Polo Jorge Luis, para la obra señalada en el asunto.



**PERÚ****Ministerio
de la Producción****FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

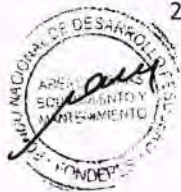
- 2.6. Con fecha 04 de diciembre del 2017, mediante Carta N° 512-2017-FONDEPES/DIGENIPAA se comunicó al representante legal del Consorcio Pesquero la designación del supervisor de obra Ing. Pablo Jaime Cardozo Seminario.
- 2.7. Con fecha 04 de diciembre del 2017, mediante Carta N° 511-2017-FONDEPES/DIGENIPAA se comunicó al representante legal del Consorcio Pesquero la programación de entrega de terreno para el día 05 de diciembre del 2017.
- 2.8. Con fecha 05 de diciembre 2017, la entidad entrega el terreno al contratista Consorcio Pesquero, verificando la disponibilidad del lugar y lo recibe el terreno a satisfacción y plena conformidad, declarando que no existe impedimento alguno para ejecutar la obra.
- 2.9. Con fecha 05 de diciembre del 2017, mediante Cargo N° 016-2017-GHA y recepcionado el mismo día, se realizó la entrega del Expediente Técnico completo de obra a la representante legal del Consorcio Pesquero.
- 2.10. Con Carta N° 530-2017-FONDEPES/DIGENIPAA con fecha 11 de diciembre del 2017, la entidad comunico al Representante Legal de la empresa Consorcio Pesquero que en cumplimiento al artículo 152º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se está procediendo a notificarle que la fecha contractual de la obra a su cargo, es el 06 de Diciembre 2017.
- 2.11. Con fecha 28 de diciembre del 2017 el coordinador mediante Informe N° 18-2017-FONDEPES/EBC presento el Informe quincenal de la Valorización N° 02, correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre del 2018 de la obra señalada en el asunto, el supervisor de la obra remitió mediante Carta N° 004-2017-FONDEPES-JCS/SUP de fecha 27 de diciembre del 2017.
- 2.12. Con fecha 29 de diciembre del 2017 el coordinador mediante Informe N° 20-2017-FONDEPES/EBC presento el Informe quincenal de la Valorización N° 01, correspondiente al primer periodo del mes de diciembre del 2018 de la obra señalada en el asunto, el supervisor de la obra remitió mediante Carta N° 003-2018-FONDEPES-JCS/SUP, fecha 20 de diciembre del 2017.
- 2.13. Con fecha 25 de enero del 2018, del coordinador mediante Informe N° 09-2018-FONDEPES/EBC, sobre la valorización N° 03, correspondiente a la primera quincena del mes de enero del 2018 de la obra señalada en el asunto, el supervisor de la obra remitió mediante Carta N° 002-2018-FONDEPES-JCS/SUP, fecha 17 de enero del 2018.
- 2.14. Mediante Carta N°129-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 30 de enero 2018, la entidad alcanza el expediente técnico del Adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01 relacionado a las modificaciones producidas por la demolición dela losa de piso, para su pronunciamiento sobre vialidad de la solución técnica planteada.
- 2.15. Con Carta N° 003-2018-FONDEPES-JCS/SUP del supervisor Ing. Pablo Jaime Cardoza Seminario, alcanza el informe sobre la Vialidad del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo vinculante N° 01 de la obra de la referencia.
- 2.16. Con fecha 14 de febrero del 2018, del coordinador mediante Informe N° 15-2018-FONDEPES/EBC, sobre la valorización N° 04, correspondiente a la segunda quincena del mes de enero del 2018 de la obra señalada en el asunto, el supervisor de la obra remitió mediante Carta N° 003-2018-FONDEPES-JCS/SUP, fecha 05 de febrero del 2018.
- 2.17. Con Resolución de Secretaria General N° 037-2018-FONDEPES/SG de fecha 01 de marzo del 2018, resuelve en el Artículo 1º Aprobar la Ampliación de Plazo nº 01, solicitada por el Contratista Consorcio Pesquero, por el periodo de (27) días calendario, estableciendo en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la obra el 02 de marzo de 2018.



**PERÚ****Ministerio
de la Producción****FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 2.18. Con fecha 02 de marzo del 2018, del coordinador mediante Informe N° 19-2018-FONDEPES/EBC, sobre la valorización N° 05, correspondiente a la primera quincena del mes de febrero del 2018 de la obra señalada en el asunto, el supervisor de la obra remitió mediante Carta N° 008-2018-FONDEPES-JCS/SUP, fecha 27 de febrero del 2018.
- 2.19. Con Resolución de Secretaria General N° 057-2018-FONDEPES/SG de fecha 03 de abril del 2018, resuelve en el Artículo 1º Aprobar la Ampliación de Plazo n° 02, solicitada por el Contratista Consorcio Pesquero, por el periodo de (27) días calendario, estableciendo en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la obra el 29 de marzo de 2018.
- 2.20. Con Resolución de Secretaria General N° 067-2018-FONDEPES/SG de fecha 20 de abril del 2018, resuelve en el Artículo 1º Aprobar la Ampliación de Plazo n° 03, solicitada por el Contratista Consorcio Pesquero, por el periodo de (27) días calendario, estableciendo en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la obra el 25 de abril de 2018.
- 2.21. Con Memorandum N° 168-2018-FONDEPES/OGPP de fecha 24 de abril 2018 del jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica que se ha aprobado el certificado N° 1393 por la suma de S/. 127,363.06, corresponde para financiar el adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01.
- 2.22. Con Resolución de Secretaria General N° 080-2018-FONDEPES/SG de fecha 11 de mayo del 2018, resuelve en el Artículo 1º Aprobar la Ampliación de Plazo n° 04, solicitada por el Contratista Consorcio Pesquero, por el periodo de (27) días calendario, estableciendo en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la obra el 22 de mayo de 2018.
- 2.23. Con Resolución Jefatural N° 046-2018-FONDEPES/J de fecha 14 de mayo del 2018. , resuelve en el Artículo 1º Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 del Contrato N° 043-2017-FONDEPES por el monto de S/. 329,231.73 (Trescientos veintinueve mil doscientos treinta y uno con 73/100 Soles) incluido IGV y un Deductivo Vinculante N° 01 S/. 201,868.67 (Doscientos un mil ochocientos sesenta y ocho con 67/100 Soles) incluido IGV, siendo el nuevo monto contractual de S/. 1'300,579.23 (Un millón trescientos mil quinientos setenta y nueve con 23/100 Soles) incluido IGV.
- 2.24. Con fecha 14 de mayo del 2018, mediante Carta N° 143-2018-FONDEPES/SG y recepcionado el mismo día se comunicó a la representante legal del Consorcio Pesquero la aprobación del expediente técnico del Adicional de Obra N° 01 de la obra de la referencia.
- 2.25. Mediante Carta N° 573-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 18 de mayo 2018, la entidad comunica al Representante Legal del Consorcio Pesquero que se aprueba la prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, por lo que se le hace de conocimiento que el Ing. Altuna Cabrera Carlos Emilio, con CIP 81395, ha sido designado como supervisor de la obra indicada, en reemplazo del Ing. Cardozo Seminario Pablo Jaime, el mismo que inicio sus labores a partir del 15 de mayo del 2018.
- 2.26. Con fecha 29 de mayo del 2018, mediante asiento N° 91, del Cuaderno de Obra el residente de obra comunicó a la supervisión señalando que: *"a la fecha se ha culminado con la ejecución de las partidas del contrato principal y del adicional N° 01. Por tanto de acuerdo al art. 178.- Recepción de la obra y plazos solicito la Recepción de la obra"*.
- 2.27. Con fecha 29 de mayo del 2018, mediante asiento N° 92, del Cuaderno de Obra la supervisión señala que: *"Se ha verificado la culminación de las partidas correspondientes del contrato principal y del adicional de obra N° 01, teniendo en cuenta el deductivo de obra N° 01 aprobado por la Entidad y los menores metrados considerados en obra en consecuencia de acuerdo al art. 178.-Recepcion de la obra y plazos, se solicita la Recepción de la Obra, a través de comunicación escrita dirigida a la Entidad"*.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 2.28. Con Resolución de Secretaria General N° 094-2018-FONDEPES/SG de fecha 07 de junio del 2018, resuelve en el Artículo 1º Autoriza el pago de Mayores Metrados n° 01, por el monto de S/. 47,349.02 (Cuarenta siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 Soles) incluido IGV.
- 2.29. Con Resolución Jefatural N° 060-2018-FONDEPES/J de fecha 07 de junio del 2018, , resuelve en el Artículo 1º Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 del Contrato N° 043-2017-FONDEPES por el monto de S/. 329,231.73 (Trescientos veintinueve mil doscientos treinta y uno con 73/100 Soles) incluido IGV y un Deductivo Vinculante N° 01 S/. 201,868.67 (Doscientos un mil ochocientos sesenta y ocho con 67/100 Soles) incluido IGV, siendo el nuevo monto contractual de S/. 1'300,579.23 (Un millón trescientos mil quinientos setenta y nueve con 23/100 Soles) incluido IGV.
- 2.30. Con Resolución de Secretaria General N° 094-2018-FONDEPES/SG de fecha 07 de junio del 2018, resuelve en el Artículo 1º Aprobar la Ampliación de Plazo n° 05, solicitada por el Contratista Consorcio Pesquero, por el periodo de (07) días calendario, estableciendo en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la obra el 27 de mayo de 2018.
- 2.31. Con fecha 14 de junio del 2018, mediante Carta N° 005-2018- SUPFONDEPES y recepcionado el 18 de junio 2018, la supervisión de obra informó a la Entidad sobre la culminación de la obra y solicitó la recepción de la obra de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 2.32. Con fecha 20 de junio del 2018 del coordinador mediante Informe N° 056-2018-FONDEPES/EBC presento la Valorización Obra N° 01 de la prestación adicional de obra N° 01, correspondiente al periodo mes de mayo del 2018 de la obra señalada en el asunto, el supervisor de la obra remitió mediante Carta N° 006-2018-SUP-FONDEPES, fecha 14 de junio del 2018.
- 2.33. Con fecha 21 de junio del 2018, del coordinador mediante Informe N° 57-2018-FONDEPES/EBC, sobre la valorización N° 06, correspondiente al periodo del mes de mayo del 2018 de la obra señalada en el asunto, el supervisor de la obra remitió mediante Carta N° 006-2018-SUP-FONDEPES, fecha 14 de junio del 2018.
- 2.34. Con fecha 25 de junio del 2018, mediante Resolución de Secretaria General N° 116-2018-FONDEPES/SG, la Entidad mediante Secretaria General designó el Comité de Recepción de Obra en el marco del Contrato N° 043-2017-FONDEPES, para la ejecución de la obra: "Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la Localidad de Parachique, Distrito de Sechura – Provincia de Sechura – Región Piura", a la vez señala que está conformado por los siguientes profesionales:
- Arquitecto Alejandro Gálvez Hurtado.
 - Ingeniero Julio Carrascal Zegarra.
- 2.35. fecha 05 de julio del 2018 mediante Carta N° 717-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la Entidad notificó a la representante legal del Consorcio Pesquero para el acto de recepción de obra del asunto y comunicó que: "... el acto de recepción de obra, se celebrara en el Terminal Pesquero Artesanal, en la Localidad de Parachique, Distrito de Sechura, Región Piura, el día 13 de julio del 2018 a horas 10:00 am".
- 2.36. Con fecha 13 de julio del 2018, se suscribió el Acta de Pliego de Observaciones de la obra señalada en el asunto, entre el Comité de Recepción de Obra designado mediante Resolución de Secretaria General N°116-2018-FONDEPES/SG de fecha 25 de junio del 2018, entre los miembros del comité de recepción Ing. Julio Carrascal Zegarra y el arquitecto Alejandro Gálvez Hurtado, en representación de la Supervisión de Obra el Ing. Pablo Jaime Cardoza Seminario, en representación de la empresa contratista residente de obra Ing. Luis Enrique dela Cruz López.
- 2.37. Con Carta N° 010-2018-UP—FONDEPES de fecha 03 de agosto del 2018 el Supervisor comunica a la entidad que el CONSORCIO PESQUERO ha subsanado las observaciones provenientes del acto de Recepción de la Obra y fue plasmada la solicitud por el ing. Residente en el asiento N° 93 y verificada la subsanación de observaciones por el ing. Supervisor anotadas en el asiento N° 94 del cuaderno de obra.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 2.38. Con fecha 07 agosto del 2018 mediante Carta N° 857-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la Entidad notificó a la representante legal de la empresa contratista Consorcio Pesquero para el acto de recepción de obra del asunto y comunicó el acto de verificación de la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta de Observaciones, de fecha 13 de julio del 2018, : *"se llevara a cabo el día 09 de agosto del 2018..., el acto de recepción de obra, se celebrara en el Terminal Pesquero Zonal, en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, Región Piura, el día 09 de agosto del 2018 a horas 10.3000 horas"*
- 2.39. Con fecha 09 de agosto del 2018 se suscribió el Acta de Recepción de la Obra señalada en el asunto, entre el Comité de Recepción de Obra designado mediante Resolución de Secretaria General N° 116-2018-FONDEPES/SG del 25 de junio del 2018, entre los miembros del comité de recepción Ing. Julio Carrascal Zegarra y el arquitecto Alejandro Gálvez Hurtado, en representación de la Supervisión de Obra el Ing. Pablo Jaime Cardoza Seminario, en representación de la empresa contratista residente de obra Ing. Luis Enrique dela Cruz López.
- 2.40. Con fecha 25 de septiembre del 2018 mediante Carta N° 162-201/GOLDCON, y recepcionado por la Entidad el mismo día, la empresa contratista CONSORCIO PESQUERO presentó a la Entidad la liquidación de contrato de ejecución de la señalada en el asunto, adjuntando dos (02) files una original y una copia (folios 01 - 293), (folios 294 -771).
- 2.41. Con fecha 25 de septiembre del 2018 mediante Memorando Interno N° 4490-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola deriva la carta presentada por la empresa contratista al Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, siendo recepcionado el 26 de septiembre del 2018.

III. BASE LEGAL:

- 3.1. Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG "Liquidación Técnica – Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Contrata bajo el ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- 3.2. Contrato N° 043-2017-FONDEPES – Adjudicación Simplificada N° 0014-2017-FONDEPES - Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra mencionada en el asunto.
- 3.3. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341.

a) El artículo 179° - Liquidación de Contrato de Obra, del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado señala en su primer párrafo lo siguiente:

"... El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes..." (SIC).

IV. ANÁLISIS:

- 4.1. Antes de proceder a efectuar el informe con respecto al análisis y al cálculo de la Liquidación de Contrato de Ejecución de la obra en mención, alcanzado con el Memorándum Interno N° 1938-2018-FONDEPES/ DIGENIPAA/AOEM, se debe tener presente lo siguiente:
- 4.2. La liquidación de contrato de la obra "Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la Localidad de Parachique, Distrito de Sechura – Provincia de Sechura – Región Piura", fue presentado a la Entidad, por la empresa Consorcio Pesquero mediante Carta N° 162-2201/GOLDCON, el 25 de septiembre del 2018, en la cual se adjunta la liquidación de contrato de ejecución de obra, con la documentación y

**PERÚ****Ministerio
de la Producción****FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

cálculos detallados, dentro del plazo de sesenta (60) días, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Por la cual FONDEPES tiene un plazo máximo de sesenta (60) días de recibida esta liquidación para revisar, evaluar y pronunciarse con respecto a los cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y debiendo notificarse al contratista dentro del plazo previsto señalado en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- 4.3. Para las liquidaciones de contrato de obra, la Entidad tiene vigente la Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG "Liquidación Técnica – Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Contrata bajo el ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento", que tiene por finalidad de precisar y uniformizar los procedimientos técnicos, administrativos y financieros, cuyas condiciones, funciones y responsabilidades en los procesos de liquidación de obra que se realicen por FONDEPES.

FORMATO L-3			
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO			
ÍTEM	DESCRIPCION	SEGÚN LIQUIDACION DE CONTRATO (S/.)	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA (FONDEPES) SALDO
1.0	MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE		
1.1	VALORIZACIONES		
	a) Contrato Principal	994,250.99	818,848.32 175,402.67
	b) Adicional de Obra N° 01	279,009.94	279,009.94 0.00
	c) Deductivo Vinculante N° 01	-171,075.14	0.00 -171,075.14
	d) Mayores Metrados	40,126.29	40,126.29 0.00
	e) Menores Metrados	-4,327.53	0.00 0.00
	SUBTOTAL 1.1	1,137,984.55	1,137,984.55 4,327.53
1.2	REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN		
	d) Contrato Principal	2,036.80	0.00 2,036.80
	e) Adicional de Obra N° 01	2,790.10	0.00 2,790.10
	f) Mayores Metrados	441.39	0.00 441.39
	SUBTOTAL 1.2	5,268.29	0.00 5,268.29
1.3	ADELANTOS OTORGADOS (Sin IGV)		
	f) Adelanto Directo	0.00	0.00 0.00
	g) Adelanto de Materiales	0.00	0.00 0.00
	SUBTOTAL 1.3	0.00	0.00 0.00
1.4	AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO (Sin IGV)		
	h) Adelanto Directo	0.00	0.00 0.00
	i) Adelanto de Materiales	0.00	0.00 0.00
	SUBTOTAL 1.4	0.00	0.00 0.00
1.5	DEDUCCIÓN DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE		
	j) Adelanto Directo (Efectivo)	0.00	0.00 0.00
	k) Adelanto de Materiales	0.00	0.00 0.00
	SUBTOTAL 1.5	0.00	0.00 0.00
1.6	MAYORES GASTOS GENERALES		
	n) Ampliaciones de Plazo	0.00	0.00 0.00
1.7	OTROS		
	ñ) Intereses	0.00	0.00 0.00
	SUB TOTAL 1.0 = (1.1+1.2+1.3+1.4-1.5+1.6+1.7)	1,143,252.84	1,137,984.55 9,595.82
1.8	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS		
	I.G.V. (18%)	205,785.51	204,837.21 948.30
1.9	COSTO TOTAL DE LA OBRA(1.0+2.0)	1,349,038.35	1,342,821.76 6,216.59
PENALIDAD POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA			0.00
OTROS			0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/.) Incluye I.G.V.			6,216.59
COSTO FINAL DE LA OBRA		S/.	1,349,038.35

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**FONDEPES**

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Sobre el monto contractual.

- 4.4. Según Contrato N° 043-2017-FONDEPES de la contratación de ejecución de obra "Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la Localidad de Parachique, Distrito de Sechura – Provincia de Sechura – Región Piura", en la cláusula tercera señala que: **"El monto total del presente asciende a S/. 1'173,216.17 (Un millón ciento setenta y tres mil doscientos dieciséis con 17/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley).**

Sobre el Inicio de Obra.

- 4.5. Habiéndose cumplido el 06 de diciembre del 2018 con las condiciones para el inicio del plazo contractual establecido en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 056-2017-EF), se tiene el siguiente cuadro:

INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA					
N°	DESCRIPCIÓN	RCLE	CONDICIONES	FECHA	DOCUMENTO
152.1	El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:				
	Suscripción del Contrato N° 043-2018-FONDEPES		20/11/2017	5/12/2017	
a)	Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.	152	Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	4/12/2017	CARTA N° 512-2017-FONDEPES/DIGENIPAA
b)	Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.			4/12/2017	CARTA N° 511-2017-FONDEPES/DIGENIPAA
				5/12/2017	Acta de Entrega de Terreno
c)	Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;				Se consideró en las Bases
d)	Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.			5/12/2017	CARGO N° 016-2017-GHA
e)	Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156.				EL CONTRATISTA NO SOLICITO EL ADELANTO DIRECTO

- 4.6. Mediante asiento N° 02 del 06 de diciembre del 2017, el residente en el cuaderno de obra señala lo siguiente: **"habiéndose cumplido las condiciones estipuladas en el artículo N° 152 de la Ley de Contrataciones del Estado, se da como fecha de inicio de obra 06-12-2017".**

- 4.7. De la Opinión N° 012-2018/DTN, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala que:

"(...)

En el caso de obras, la normativa de contrataciones del Estado establece que para dar inicio al periodo en el que el contratista debe ejecutar las prestaciones a su cargo es necesario que se cumplan -de manera concurrente- las condiciones señaladas en el numeral 152.1 del artículo 152 del Reglamento.

*Si bien **el inicio del plazo de ejecución de obra se encuentra supeditado al cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 152 del Reglamento; el contratista -en una decisión de su exclusiva responsabilidad- puede comenzar con los trabajos propios de la obra, aun cuando se encuentre pendiente el cumplimiento de alguno de los requisitos antes mencionados, siempre que su ejecución sea físicamente posible y técnicamente viable para lo cual es imprescindible haberse hecho entrega del terreno.***

**PERÚ****Ministerio
de la Producción****FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

El contratista podría considerar iniciar trabajos propios de la obra el mismo día de suscrito el contrato, en la medida que sea físicamente posible y técnicamente viable, para lo cual es imprescindible por lo menos haberse hecho entrega del terreno, sólo en este caso coincidirían la fecha de suscripción del contrato de obra con la fecha de inicio de labores propias de la obra.

(...) (SIC).

- 4.8. Por la cual el inicio de obra se estaría dando al cumplimiento de las condiciones a que se refieren los numerales del artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; cuya fecha es el 06 de diciembre del 2017; la cual fue suscrito en el cuaderno de obra mediante asiento N° 01 del residente de obra.

Sobre el adelanto directo.

- 4.9. La empresa Consorcio Pesquero NO solicitó el adelanto directo.

Sobre el adelanto para materiales e insumos.

- 4.10. La empresa Consorcio Pesquero NO solicitó el adelanto para materiales

Sobre las valorizaciones Pagadas.

- 4.11. Para las valorizaciones de obra se consideró lo establecido en el artículo 166° valorizaciones y metrados del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 056-2017-EF), en la cual señala que: *"Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista ..."* (SIC), por lo que la Entidad por medio del supervisor de obra valorizó y autorizó el pago de cinco (5) valorizaciones quincenales, por la suma S/. 818,848.32 (Ochocientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y ocho con 32/100 soles), sin IGV, tal conforme se detalla en el presente cuadro:

Valorización		Factura		VALORIZACIÓN	REAJUSTES	INTERÉS LEGAL	VALORIZACION BRUTA	VALORIZACIÓN NETA	I.G.V.	MULTA	Pagar Líquido	Realmente Cancelado
Nº	Al	Nº	Fecha de pago									
POR EJECUCION DE OBRA												
1.00	15-Dic-17			0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.00	31-Dic-17	001-0013	11-Ene-18	382,275.35	0.00		382,275.35	382,275.35	68,809.56	0.00	451,084.91	451,084.91
3.00	15-Ene-18	001-0018	23-Abr-18	50,718.83	0.00		50,718.83	50,718.83	9,129.39	0.00	59,848.22	59,848.22
4.00	31-Ene-18	001-0021	4-May-18	140,421.00	0.00		140,421.00	140,421.00	25,275.78	0.00	165,696.78	165,696.78
		001-0025	8-Jun-18	80,914.75	0.00		80,914.75	80,914.75	14,564.65	0.00	95,479.40	95,479.40
5.00	15-Feb-18	001-0023	8-Jun-18	45,575.77	0.00		45,575.77	45,575.77	8,203.64	0.00	53,779.41	53,779.41
6.00	29-May-18	001-0028	13-Jul-18	118,942.62	0.00		118,942.62	118,942.62	21,408.67	0.00	140,352.29	140,352.29
SUB TOTAL (A)				818,848.32	0.00	0.00	818,848.32	818,848.32	147,392.69	0.00	966,241.01	966,241.01

- 4.12. por otro lado la Entidad por medio del supervisor de obra valorizó y autorizó una (1) valorización quincenales del adicional de Obra N° 01, por la suma S/. 279,009.94 (Doscientos setenta y nueve mil nueve con 94/100 soles), sin IGV, tal conforme se detalla en el presente cuadro:

Valorización		Factura		VALORIZACIÓN	REAJUSTES	INTERES LEGAL	VALORIZACION BRUTA	VALORIZACIÓN NETA	I.G.V.	MULTA	Pagar Liquido	Realmente Cancelado
Nº	Al	Nº	Fecha de pago									
DE LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES												
1.00	Adicional 01			279,009.94	0.00	0.00	279,009.94	279,009.94	50,221.79	0.00	329,231.73	329,231.73
	29-May-18	001-00029	20-Jul-18	107,934.80	0.00	0.00	107,934.80	107,934.80	19,428.26	0.00	127,363.06	127,363.06
				171,075.14	0.00	0.00	171,075.14	171,075.14	30,793.53	0.00	201,868.67	201,868.67

**PERÚ****Ministerio
de la Producción****FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 4.13. Asimismo, la Entidad por medio del supervisor de obra valorizó y autorizó una (1) valorización por mayores metrados, por la suma S/. 40,126.29 (Cuarenta mil ciento veintiséis con 29/100 soles), sin IGV, tal conforme se detalla en el presente cuadro:

Valorización		Factura		VALORIZACIÓN	REAJUSTES	INTERÉS LEGAL	VALORIZACIÓN BRUTA	VALORIZACIÓN NETA	I.G.V.	MULTA	Pagar Líquido	Realmente Cancelado
N°	Al	N°	Fecha de pago									
	Mayores Metrados			40,126.29	0.00	0.00	40,126.29	40,126.29	7,222.73	0.00	47,349.02	47,349.02
1.00	29-May-18	001-00026	20-Jul-18	40,126.29	0.00	0.00	40,126.29	40,126.29	7,222.73	0.00	47,349.02	47,349.02

- 4.14. La empresa contratista señala en su liquidación que tiene un saldo a favor de 123,580.82 (Ciento veintitrés mil quinientos ochenta con 82/100 soles).

Salvo a Favor del Contratista	104,729.51
IGV (18%)	<u>18,851.31</u>
Monto de la Valorización incluido IGV	123,580.82

- 4.15. El costo total de las valorizaciones pagadas fue corroborado con los cuadros emitidos por el área de tesorería, cuyos cuadros se adjuntan en el anexo del presente informe.

Sobre los mayores metrados.

- 4.16. Con Resolución de Secretaria General N° 094-2018-FONDEPES/SG de fecha 07 de junio del 2018, resolvió en el Artículo 1º Autorizar el pago de Mayores Metrados n° 01, por el monto de S/. 47,349.02 (Cuarenta siete mil trescientos cuarenta y nueve con 02/100 Soles) incluido IGV.

- 4.17. **Sobre los menores metrados.**

En las valorizaciones recalculadas de Arquitectura se observa las partidas 01.02.01 Cielo raso cemento: arena y 01.04.01 Demolición de piso de concreto el pago de Mayores Metrados n° 01, por el monto de S/. 5,106.48 (Cinco mil ciento seis con 48/100 soles) incluido IGV.

Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento.

- 4.18. Por lo señalado en la Cláusula séptima de garantías del Contrato N° 043-2017-FONDEPES el monto correspondiente es S/. 117,321.62 (Ciento diecisiete mil trescientos veintiuno con 62.00/100 Soles), que ha sido retenido de acuerdo a la norma vigente.

Asimismo, se realizó la retención por el concepto de garantía de fiel cumplimiento por el Adicional N° por el monto de S/. 12,736.31 (Doce mil setecientos treinta y seis con 31/100 soles).

Sobre las Penalidades:

- 4.19. No se aplicó penalidades.

Sobre el cuaderno de obra:

- 4.20. La empresa Consorcio Pesquero presentó a la Entidad los dos (02) cuadernos de obra, del cual se verifica lo siguiente:

N°	ARTÍCULO N° 163	CUADERNO DE OBRA	OBS.
163.1	En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos	- La empresa Consorcio Pesquero realizó el legalizado de todas sus páginas; con la Notaria Tineo Juárez (Cuaderno N° 01, el 05 de diciembre del 2017) y (Cuaderno N° 02, el 24 de mayo del 2018). - Se apertura con el asiento N° 01, el 06 de diciembre del 2017, folio N° 03.	





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

	autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizadas por la Entidad, en los que puede autorizarse la firma del cuaderno de obra a otro profesional, el cual ejercerá esta labor de forma exclusiva e indelegable.	- El residente y supervisor de obra realizaron anotaciones en el: Cuaderno de obra N° 01: Asiento N° 01 (06/12/2017) hasta el asiento N° 78 (22/05/2018); Cuaderno de obra N° 02: Asiento N° 79 (24/05/2018) hasta el asiento N° 94 (01/08/2018); firmando ambos profesionales en el cuaderno de obra.	
163.2	El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.	- La empresa Consorcio Pesquero presentó a la Entidad el cuaderno de obra en la etapa de la liquidación, la cual consta: - Cuaderno N° 01 - cincuenta (50) folios en original. - Cuaderno N° 02 - cincuenta (05) folios en original.	
163.3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	- Por lo revisado se puede señalar que la empresa contratista mediante el residente de obra permitió el acceso al cuaderno de obra a la supervisión, por la cual se anotaron todas las ocurrencias suscitadas en obra.	
163.4	Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.	- La Contratista culminó con la ejecución de obra, entregando los dos (02) cuadernos de obra original a la Entidad.	

Sobre la culminación de la ejecución de contractual de obra.

- 4.21. El residente de obra de la empresa Consorcio Pesquero señaló que a la fecha se ha culminado con la ejecución de las partidas del contrato principal y del Adicional N° 01. Por tanto de acuerdo al Art. 178- Recepción de obra y plazos, solicita la Recepción de la Obra, con **fecha 29 de mayo del 2018** según consta en el asiento N° 91); por lo que la supervisión de obra después de verificar señaló mediante **asiento N° 92, el 29 de mayo del 2018**, lo siguiente: *"Se ha verificado la culminación de las partidas correspondientes del contrato principal y del adicional de obra N° 01, teniendo en cuenta el deductivo de obra N° 01 aprobado por la Entidad y los menores metrados considerados en obra. En consecuencia de acuerdo al Art. 178 - Recepción de la obra y plazos se solicita la Recepción de la obra, a través de comunicaciones escrita dirigida a la Entidad"*.
- 4.22. Por otra parte, en el primer párrafo del artículo 178° de Recepción de la Obra y plazos señala que: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe..." (SIC).*
- 4.23. Por lo señalado en el párrafo precedente, la empresa contratista culminó el **proceso de ejecución contractual el 29 de mayo del 2018**, tal conforme lo señala la supervisión de obra, mediante asiento N° 92 de fecha 29 de mayo del 2018.
- 4.24. En consecuencia, la Entidad mediante Secretaria General designó el comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la Recepción de la comunicación del supervisor, mediante Resolución de 3
- 4.25. Secretaria General N° 116-2018-FONDEPES/SG, del 25 de junio del 2018; donde señala que el Comité está conformado por los siguientes profesionales:
- Arquitecto Alejandro Gálvez Hurtado.
 - Ingeniero Julio Carrascal Zegarra.
- 4.26. Después de haberse conformado el comité, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola mediante Carta N° 717-2018-FONDEPES/DIGENIPAA del 05 de julio del 2018, y recepcionado el mismo día, comunicó a la representante legal de la empresa Consorcio PESQUERO lo siguiente: "..."





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

el acto de recepción de obra, se celebrara en el Terminal Pesquero Artesanal, en la localidad de Parachique Distrito de Sechura, Región Piura, el día 13/07/2018 a horas 10:00 am" (SIC).
Sobre el Acta del Pliego con Observaciones de Obra.

- 4.27. El Comité de Recepción de obra se constituyeron en el lugar de la obra, el 13 de julio del 2018 a las 10.00 am; por lo que después de realizar el recorrido y la verificación de las metas, encontraron observaciones que fueron detalladas en el Acta suscrita de la obra: "Ejecución de la Obra de Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la Localidad de Parachique, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Región Piura", por lo que dichas observaciones se encuentran consignadas en el acta del pliego con observaciones, siendo estas firmadas por el comité de recepción de obra, representantes de la empresa contratista, y la supervisión de obra, quienes dan conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado otorgaron al contratista un plazo que no debe exceder de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra, para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del quinto día de suscrito el Acta o Pliego.
- 4.28. Después de haberse levantado las observaciones realizadas en el acta del pliego de observaciones realizadas por el comité de recepción de obra, la empresa contratista subsanó dichas observaciones dentro del plazo de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra, por lo que el residente de obra comunicó a la supervisión mediante asiento N° 93 del 31 de julio del 2018, señalando lo siguiente: *"A la fecha se ha concluido con el levantamiento de observaciones que se detallan en el Acto de observaciones suscrita el 13-07-2018, habiéndose cumplido dentro de los plazos que señala el acta y reglamento. Por tanto de acuerdo al ítem 2 del art. 178° - Recepción de la obra y plazos, solicito la recepción de la obra.*
- 4.29. De lo señalado por el residente de obra, la supervisión constató el levantamiento de observaciones de obra, suscribiendo en el cuaderno de obra mediante asiento N° 94 del 01 de agosto del 2018, lo siguiente: *"Se ha verificado la subsanación de observaciones detallada en acta de observaciones con fecha 13/07/2018, dentro del plazo concebido de acuerdo al artículo 178 del Reglamento de Ley de Contrataciones del estado (Ítem 2), se comunicara la culminación a la Entidad para las acciones correspondientes, dentro de los plazos que confiere el Reglamento.*
- 4.30. La supervisión de obra informó a la Entidad, que se culminó el levantamiento y la subsanación de las observaciones; por lo que solicitó dentro del plazo de tres (3) días siguientes de la anotación, la recepción de obra mediante Carta N° 010-2018-SUP-FONDEPES del 03 de agosto del 2018; luego de la comunicación realizada por la supervisión, la DIGENIPAA mediante Carta N° 717-2018-FONDEPES/DIGENIPAA comunicó a la representante legal del Consorcio Pesquero lo siguiente: *"... se le comunica que el acto de la recepción de obra se llevara a cabo día 13 de julio del 2018. en la Localidad de Parachique, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Región Piura," (SIC).*

Sobre el Acta de Recepción de Obra.

- 4.31. Luego de la comunicación realizada por la Entidad, el comité de recepción de obra junto con el contratista y la supervisión de obra, se constituyeron en el lugar de la obra el 09 de agosto del 2018, dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del supervisor; en la cual indicaron que: *"...luego de haber recorrido la obra y verificar el correcto levantamiento de las observaciones, SE DA POR RECEPCIONADA la obra..."*. Por la cual los integrantes del comité de recepción, los representantes de la empresa contratista y la supervisión de obra suscribieron el acta de recepción de obra el 09 de agosto del 2018.

Sobre la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra.

- 4.32. Antes de proceder a revisar y evaluar la liquidación de contrato de obra, se debe tener en cuenta que la Entidad tiene vigente la Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG "Liquidación Técnica – Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Contrata bajo el ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento", en la cual se establece procedimientos para que la empresa contratista presente la liquidación de contrato de obra, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

N°	VII. PROCEDIMIENTOS - CONTENIDO	DESCRIPCIÓN	OBS.
----	---------------------------------	-------------	------

**PERÚ****Ministerio
de la Producción****FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

01	Resumen Ejecutivo.	Presentó el resumen ejecutivo de obra. (Falta indicar las ampliaciones de plazos que fueron aprobados, asimismo la aprobación del Adicional N°1, Deductivo Vinculante y la ejecución de menores metrados en la partida de Arquitectura.	Incompleto
02	Informe de Liquidación del Contrato de Obra.	La Contratista presentó el informe de la liquidación de contrato de obra, pero esta observada. El contratista indicó que tiene un saldo a favor mayor de lo que la suscrita ha calculado.	Corregir.
03	Documentación sustentatorias de acuerdo a lo especificado en el Anexo N° 01 de la presente Directiva.	La empresa Contratista presentó documentación incompleta, debe ceñirse al Anexo N° 01 de la Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG.	Incompleto.
04	Archivo digital nativo conteniendo el informe de liquidación del contrato de obra adjuntando la documentación sustentatorias que se especifica en el Anexo N° 01 de la presente Directiva, planos de replanteo, fotografías del proceso constructivo.	La Contratista no presentó el archivo digital CD, debiendo contener el informe de liquidación del contrato de obra adjuntando la documentación sustentatorias que se especifica en el Anexo N° 01.	Presentar.

- 4.33. En la presente la Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG, en el ítem 7.3. consideraciones generales para la liquidación de obra en el primer párrafo señala lo siguiente:

7.3.	CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA	DESCRIPCIÓN	OBSERV.
01	<i>Es obligatorio que el expediente de liquidación de obra, sea presentado en la mesa de partes de FONDEPES en original y dos (02) copias, así como en archivo digital en el plazo establecido de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</i>	La contratista presentó un juego original y una copia (02 archivadores), no presentó el archivo digital.	Incompleto, debe presentar 1 original, 2 copias y digital.
02	<i>La documentación contenida en la liquidación de obra debe estar foliada, sellada y visada en todas sus hojas por el residente de obra y el contratista o su representante legal.</i>	Efectivamente la documentación presentada por la contratista de la liquidación de contrato se encuentra firmada por el residente y el gerente general de la empresa contratista, sin embargo, la documentación se encuentra incompleta.	Corregir.

- 4.34. En la presente liquidación se considera lo establecido en la presente la Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG, ítem 7.4. proceso de liquidación técnica de obra, 7.4.2. quinto párrafo señala lo siguiente:

Precios Unitarios : La liquidación se practicará con los precios unitarios, gastos generales y la utilidad ofertados.

Valorización de Liquidación. : (Metrados Realmente Ejecutados x Precios Unitarios Ofertados) + Gastos Generales + Utilidad.

- 4.35. De la Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG, ítem 7.4. proceso de liquidación técnica de obra, 7.4.3; en la liquidación de contrato de obra bajo el sistema de contratación a precios unitarios se consideró los metrados realmente ejecutados finales, según se constatan en los planos de replanteo; y lo establecido en el 7.4.4. considerando los precios unitarios, gastos generales y utilidad de la oferta del contratista.
- 4.36. Según el ítem 7.4.6 de la presente directiva se debe verificar los índices de precios unitarios del INEI, también se debe cumplir con lo establecido en el artículo 17° fórmulas de reajuste y el artículo 167° reajustes tal conforme lo señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto



PERÚ

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, con la aplicación de la normativa se tiene lo siguiente:

Fórmula Polinómica N° 01 – Del Presupuesto Contractual:

Se adjunta en el anexo cuadro de detalles:

Arquitectura – Estructura-Instalaciones Sanitarias

$$K = 0.133*(CEr/CEo)+0.125*(MTr/MTo)+0.168 \\ (GGur/GGUo)+0.428*(MOr/MOo)+0.081(MQr/MQo)+0.065(PTr/PTo)$$

MES	CONSORCIO PESQUERO	FONDEPES	DIFERENCIA
Dic-1	K = 1.000	K = 1.000	OK
Dic-2	K = 1.000	K = 1.000	OK
Ene-1	K = 1.000	K = 1.000	OK
Ene-2	K = 1.000	K = 1.000	OK
Feb-1	K = 1.011	K = 1.011	OK
May-1	K = 1.014	K = 1.014	OK

Fórmula Polinómica N° 01 – Del Adicional N° 01:

Estructuras

Se adjunta en el anexo cuadro de detalles:

$$K = 0.268*(Mr/Mo)+0.439*(Cr/Co)+0.247*(Ar/ Ao)+0.05(Mr/Mo)$$

MES	CONSORCIO PESQUERO	FONDEPES	DIFERENCIA
Ene-18	K = 1.000	K = 1.000	OK
Jun-18	K = 1.010	K = 1.010	OK

Reajustes:

4.37.

Para revisar el cálculo de los reajustes en la presente liquidación presentado por la empresa contratista se tuvo en cuenta lo establecido en el RLCE y en la Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG, en el ítem 7.4. del proceso de liquidación técnica de obra, ítem 7.4.8; donde señala que: *"Se efectúa la comparación de reajustes, valorizaciones ejecutadas versus valorizaciones recalculadas, reajustes programados, en función a los conceptos de obra atrasada, obra adelantada, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el D.S. 011-79-VC" (SIC).*

FECHA	CONSORCIO PESQUERO	FONDEPES	DIFERENCIA
PRESUPUESTO PRINCIPAL	R = 2,514.31	R = 2,036.80	507.51
MAYORES METRADO	R= 0.00	R= 441.39	441.39

Reajuste del Adicional N° 01

FECHA	CONSORCIO PESQUERO	FONDEPES	DIFERENCIA
Presupuesto Adicional N°01	R = 2,790	R = 2,790.10	0.00

4.38.

De la revisión de los cálculos de la Liquidación de contrato de obra presentado por la empresa contratista se encuentra discrepancias y observaciones, por lo que se procedió a revisar los cálculos detallados, por la cual se determinó como **monto total S/. 1'349,038.35 (Un millón trescientos cuarenta y nueve mil treinta y ocho con 35/100 soles)** incluido IGV. Tal como se aprecia a continuación:

**PERÚ****Ministerio
de la Producción****FONDEPES**

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DESCRIPCION	MONTO DE INVERSION
CONTRATO PRINCIPAL	S/1,173,216.17
DEDUCTIVO (REDUCCION)	S/0.00
ADICIONAL - (DEDUCTIVO VINCULANTE N°01)	S/127,363.06
MAYORES METRADOS	S/47,349.02
MENORES METRADOS	S/5,106.48
MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO	S/0.00
REAJUSTES	S/6,216.59
INTERES LEGAL	S/0.00
CONTRATO FINAL CONTRACTUAL	S/1,349,038.35

- 4.39. Habiéndose determinado en la Liquidación de Contratado de obra el costo total de la obra, que asciende a la suma de **S/. 1'349,038.35 (Un millón trescientos cuarenta y nueve mil treinta y ocho con 35/100 soles) incluido IGV**, quedando un monto a favor de la empresa contratista la cantidad de **S/. 6,216.59 (Seis mil doscientos dieciséis con 59/100 soles) incluido IGV**; por la cual se observa que existe discrepancias con respecto al saldo a favor tal como se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO SIN I.G.V.	SALDO FAVOR DEL CONTRATISTA INCLUIDO IGV	SALDO FAVOR DETERMINADO POR FONDEPES INCLUIDO IGV	OBSERVACIONES
COSTO TOTAL DE OBRA	S/. 1,137,984.55	S/. 1,342,821.77	S/. 1,342,821.77	
VALORIZACIONES PAGADAS	S/. 1,137,984.55	S/. 1,342,821.77	S/. 1,342,821.77	
SALDO FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. -	S/. -	S/. -	
RESUMEN DE SALDOS				
1. VALORIZACIONES RENTEGROS, ADICIONALES, INC. IGV.	S/. 5,268.29	S/. 6,216.59	S/. 6,216.59	Se aprueba un Adicional de Obra N° 01
2.0 ADELANTOS	S/. -	S/. -	S/. -	No hubieron adelantos
3.0 RETENCIONES Y/O DESCUENTOS	S/. -	S/. -	S/. -	
4.0 PENALIDAD	S/. -	S/. -	S/. -	No corresponde
5.0 RESARCIMIENTO POR ADELANTO EFECTIVO	S/. -	S/. -	S/. -	No corresponde
6.0 INTERESES	S/. -	S/. -	S/. -	No corresponde
7.0 SALDO CONTRACTUAL POR COBRAR	S/. 5,268.29	S/. 6,216.59	S/. 6,216.59	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/. 6,216.59	S/. 6,216.59	



- 4.40. De la documentación revisada se puede verificar que existen documentos faltantes, por la cual se recomienda a la empresa Consorcio Pesquero, que la contratista debe ceñirse a lo establecido en la Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG, "Liquidación Técnica – Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Contrata Bajo el Ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento"; a continuación, se describe la documentación faltante:

- El informe final del residente de obra no está completo no indica sobre el Adicional de la obra y el Deductivo Vinculante N° 01
- Documentación sustentatoria incompleta no se adecua al Anexo N° 01 de la presente Directiva. No Presentó el CD del archivo digital que debe contener el informe de liquidación del contrato de obra adjuntando la documentación sustentatoria que se especifica en el Anexo N° 01 de la presente Directiva, planos de replanteo, fotografías del proceso constructivo.

ANEXO N° 01 - DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

- 4.41. **Documentación Técnica del Contratista.**

**PERÚ****Ministerio
de la Producción****FONDEPES**

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA.	OBSERVACIONES	NOTA
01	Informe final del residente de obra, detallando partidas ejecutadas, adicionales de obra, deductivos de obra, reducciones de obras, saldo por adicionales de obra, saldo por reajustes, saldo de valorizaciones.	Si presentó Informe final del residente de obra, pero falta detallar el Adicional N° 01, deductivo Vinculante N° 01, mayores metrados y menores metrados en la especialidad de arquitectura.	No cumple
02	Acta original de entrega de terreno.	Adjunta copia del Acta de entrega de terreno.	Cumple
03	Copias de los informes originales de valorización mensual del residente de obra.	Adjunta copia de informes originales de valorización del residente de obra	Cumple
04	Copia del Expediente Técnico con su respectiva resolución de aprobación.	No adjunto copia de la resolución de la aprobación.	No cumple
05	Expediente técnico de adicionales, variación de obra, deductivo de obra, cambio de especificaciones si los hubiera.	Adjunta copia del Expediente técnico del adicional.	Cumple
06	Resumen Ejecutivo.	Presentó el resumen ejecutivo de obra, no indica las actividades que ejecutaron.	Corregir y completar
07	Planos de Replanteo firmados por el supervisor y residente.	Presento los planos de replanteo el original. Falta presentar dos copias de los planos firmada por el supervisor y el residente de obra.	Adjuntar copias No cumple
08	Caratula		Cumple
09	Ficha técnica	FORMATO L2, con distintos montos.	Corregir
10	Liquidación final del contrato	FORMATO L3, con distintos montos.	Corregir
11	Valorizaciones pagadas		Cumple
14	Resumen de las Valorizaciones recalculadas del contrato Principal	Presentó FORMATO L5, incluir menores metrados.	Corregir
15	Valorizaciones recalculadas del contrato principal Estructura	Presentó FORMATO L6.	Cumple
16	Valorizaciones recalculadas del contrato principal Arquitectura	Presentó FORMATO L7, incluir los menores metrados.	Corregir
17	Valorizaciones recalculadas del contrato principal Instalaciones Sanitarias	FORMATO L9.	Cumple
18	Valorizaciones de intereses	No aplica FORMATO L11.	No aplica.
20	Planilla de metrados Arquitectura- Estructura- Sanitarias.	No aplica FORMATO L13	No aplica.
21	Planilla de metrados Adicional N° Arquitectura.	No aplica FORMATO L14	No aplica.
22	Planilla de metrados Instalación Eléctricas	No aplica FORMATO L15	No aplica.
26	Mayores gastos generales por ampliaciones de plazo	No aplica FORMATO L19.	No aplica.
27	Penalidad por atraso en la entrega de obra	No se aplicó penalidades en el proceso constructivo de obra a la empresa contratista FORMATO L20.	No aplica
28	Calculo de Los Factores K	Presentó FORMATO L21.	Cumple
29	Valorizaciones adicionales recalculadas	No presentó FORMATO L22.	No cumple
30	Resumen de valorizaciones recalculadas adicionales	No presentó FORMATO L23.	No cumple
31	Calculo de reajuste autorizado	Recalcular de acuerdo al FORMATO L24.	Corregir
32	Reintegros autorizados que no corresponden por A.D.	Corregir FORMATO L25.	No corresponden
33	Resumen cronograma valorizado de obra.	Corregir FORMATO L26.	No cumple



**PERÚ****Ministerio
de la Producción****FONDEPES**

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

34	Calculo del monto del adelanto para materiales en el Presupuesto de acuerdo a la fórmula polinómica.	Corregir al FORMATO L27.	No corresponde
35	Calculo del K Adicional	Se debe tener presente lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. FORMATO L28.	Corregir
36	Facturación contractual de obra		Cumple
37	Reajustes que no corresponden por los adelantos para Materiales.	FORMATO L30.	No corresponde
38	Adicionales, Deductivos de obra.	FORMATO L31, montos distintos al calculado por la suscrita.	Corregir No cumple
39	Copias de las Resoluciones de adicionales y/o deductivos de obra (Mayores metrados).	Adjunto	Cumple
40	Copias de las Resoluciones de deducciones de obra (de corresponder)	No se tramitó, pero si se realizaron deductivos por menores metrados.	Cumple
41	Copias de las Resoluciones de ampliaciones de plazo.	Adjunto	Cumple
42	Copia de la Resolución de designación del comité de recepción de obra	No adjunto copia de resolución.	No cumple
43	Cuaderno de obra original, en caso de pérdida presentar denuncia policial original por perdida y un informe del residente indicando el hecho.	Presentó dos (02) cuadernos de obra original.	Cumple
44	Copia del Acta de observaciones planteadas por el comité de recepción de obra, acta original de recepción de obra.	Si presentó	Cumple
45	Memoria descriptiva valorizada completa, indicando el porcentaje de avance de las partidas ejecutadas (expediente técnico y adicional) y las partidas deductivas si la hubiera, las especificaciones técnicas de lo ejecutado y el costo final de la obra.	La memoria descriptiva valorizada presentada por la empresa contratista se encuentra incompleta, solo ha considerado las partidas del expediente técnico y No del adicional N°01, los menores metrados. Modificar el costo final de la obra.	No cumple
46	Panel fotográfico del proceso constructivo de la obra, describiendo las partidas que corresponden al contrato principal y adicional de obra.	Panel fotográfico del proceso constructivo de obra, en la cual se debe describir las partidas que corresponden al contrato principal de obra.	Cumple
47	Certificados y/o protocolos de pruebas de control de calidad, realizadas durante la ejecución de la obra de acuerdo a lo normado en el expediente de contratación, firmadas por el laboratorista, residente y supervisor de la obra.	Falta adjuntar los certificados y/o protocolos de pruebas de control de calidad en original solo ha presentado fotocopias, y debe anexar de acuerdo a lo normado en el expediente de contratación, asimismo los certificados deben estar firmadas por el laboratorista y el supervisor de la obra y deberá presentar la documentación en original.	Completar No cumple



4.42. Documentación Financiera del Contratista.

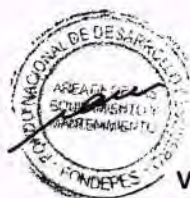
N°	DOCUMENTACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATISTA.	OBSERVACIONES	NOTA
48	Copia de comprobantes de pago, emitidas por la Entidad, de cada valorización del contrato principal o adicional de obra.	Presentó copias de comprobantes de pagos de las valorizaciones, emitidas por la Entidad.	Cumple

**PERÚ****Ministerio
de la Producción****FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

49	Copia de comprobante de pago de ESSALUD fedateada, en caso de no haber cumplido a tiempo con dicho pago adjuntar informe indicando el hecho y cuando fue pagado.	No adjuntó los comprobantes de pago de ESSALUD en caso de haber pagado fuera de plazo adjuntar informe indicando el hecho y cuando fue pagado	No cumplió
50	Copia de comprobantes de pago a CONAFOVICER Y SENCICO fedateada, de acuerdo a la tasa establecida según la normatividad vigente, en caso de no haber cumplido a tiempo con dicho pago adjuntar informe indicando el hecho y cuando fue pagado, así mismo adjuntar el certificado de no adeudo al SENCICO.	- No adjuntó copias de los comprobantes de pago de CONAFOVICER y SENCICO fedateada, de acuerdo a la tasa establecida según la normatividad vigente. - No adjuntó el certificado de no adeudo a SENCICO.	No cumple
51	Copia de cartas fianzas de fiel cumplimiento del contrato principal y adicionales (de corresponder), adelanto directo y adelanto de materiales.	El contratista no solicitó adelanto directo y de materiales.	No corresponde
52	Anexos Generales de la Obra.		
	Copia de contrato de obra.		Cumple
	Copia del contrato del Consultor.	No adjuntó	No cumple
	Copias de las bases integradas del proceso de ejecución de obra.	Presentó	Cumple
	Copia de los TDR de la supervisión de obra.	No adjuntó	No cumple
	Declaración Jurada de no adeudo.	Presentó	cumple

- 4.43. La suscrita procedió revisar y evaluar la liquidación de contrato de la obra "Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la Localidad de Parachique, Distrito de Sechura – Provincia de Sechura – Región Piura", de la empresa Consorcio Pesquero, sobre la base de hechos consumados y a los documentos emitidos en su momento, cuya documentación obran en la Entidad, tomando en cuenta el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 5.1. La empresa Consorcio Pesquero presentó a la Entidad la Liquidación de contrato de obra mediante Carta N° 162-201/GOLDCON el 25 de septiembre del 2018, por lo que estaría dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de la recepción de obra (acta de recepción de obra), que se realizó el 09 de agosto del 2018, por lo que la suscrita procedió a revisar los cálculos detallados de la liquidación en las cual se encuentra discrepancias y observaciones tal como se indica en el ítem IV del análisis.
- 5.2. Habiéndose determinado en la Liquidación de Contrato de la Obra: "Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la Localidad de Parachique, Distrito de Sechura – Provincia de Sechura – Región Piura", que el costo total de la obra, asciende a la suma de **monto total /. 1'349,038.35 (Un millón trescientos treinta y ocho con 35/100 soles) incluido IGV**, con un saldo a favor de contratista ascendente a **S/. 6,216.59 (Seis mil doscientos dieciséis con 59/100 soles) incluido IGV**.
- 5.3. Por lo que se recomienda observar la liquidación del contrato de obra presentado por la empresa contratista, toda vez que no cumplió con presentar la totalidad de los documentos y conforme a lo señalado en la Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG, "Liquidación Técnica – Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Contrata Bajo el Ámbito de la Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo N°1341, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento"; según lo señalado en el presente informe. En ese sentido, la empresa contratista deberá entregar a la Entidad dichos documentos, para dar cumplimiento a la mencionada Directiva y en aplicación del artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: *"Con la liquidación, el contratista debe*



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

entregar los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso, al ser estos una condición para el pago y una obligación contractual a su cargo. La declaratoria de fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia...)" (SIC).

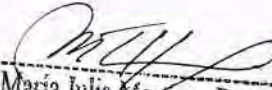
- 5.4. De acuerdo al Contrato N° 043-2017-FONDEPES, en la cláusula vigésimo cuarta - domicilio para efectos de la ejecución contractual de la obra mencionada en el asunto; de la empresa contratista Consorcio Pesquero, señala como domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:
- Av. Santa Rosa de Punchauca Mz. D1 Lote 1 Tercer piso, distrito de Carabayllo, provincia y Departamento de Lima (Espalda de la Municipalidad Distrital de Carabayllo Km. 18 de la Av. Túpac Amaru).
- 5.5. Cabe indicar que, la suscrita procedió a elaborar la liquidación de contrato de la obra mencionada en el asunto, en base a: hechos consumados, actos administrativos correspondientes, y de los documentos emitidos en su momento por el supervisor de obra y de los profesionales de la ejecución física de la obra según función corresponda, cuya documentación obran en la Entidad; tomando en cuenta el cumplimiento del Decreto Supremo N°056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF. Cabe precisar que el presente servicio tiene por objeto evaluar la información física entregada por FONDEPES para la liquidación, no siendo responsabilidad de la suscrita la entrega de información incompleta o cuyo contenido sea falso y/o inexacto, cuya verificación corresponde a otros actores competentes.

VI. RECOMENDACIONES:

- 6.1. Se recomienda remitir el presente informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica en la cual se adjunta la Liquidación de Contrato de la obra "Optimización del Terminal Pesquero Zonal en la Localidad de Parachique, Distrito de Sechura – Provincia de Sechura – Región Piura", para que de conformidad con la Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG, para su opinión legal y se proyecte la elaboración del acto resolutivo o documento correspondiente, observando la Liquidación de Contrato de Obra presentada por la empresa contratista, y por consiguiente deberá notificarse a la empresa Consorcio Pesquero, en el domicilio señalado en el contrato de obra; dentro del plazo señalado en el artículo 179° del Decreto Supremo N°056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF y que cuyo plazo vence el **23 de noviembre del 2018**, se recomienda una vez consentida la liquidación de contrato de obra, y subsanado las observaciones a la documentación se deberá devolver las garantías de fiel cumplimiento por la cantidad de 117,321.62 (Ciento diecisiete mil trescientos veinte uno con 62/100 Soles) por el contrato principal y por la garantía de fiel cumplimiento por el Adicional N° 01 el monto de S/. 12,736.31 (Doce mil setecientos treinta y seis con 31/100 soles), respectivamente.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,


María Julia Martínez Reyes
Ingeniero Civil
CIP 58623

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES que suscribe, hace suyo el contenido, las conclusiones y recomendaciones del presente informe.

FONDEPES


Ing. Raúl A. Mora Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO

Adjunta:

- 02 archivadores conteniendo la Liquidación de Contrato de obra. (en Original y 1 copia).

"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

Lima, 25 de Setiembre de 2018

CARTANº 162-201/GOLDCON

Señores

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES)

Presente. -

Atención : Director General de Inversión Pesquera Artesanal Acuícola
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Asunto : Entrega de Liquidación
Referencia :
Obra : OPTIMIZACION DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE
PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-REGION
PIURA"

De mi especial consideración:

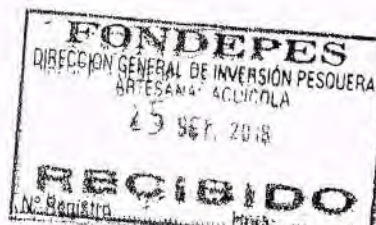
CONSORCIO PESQUERO., integrado por las empresas A & S INTEGRA SAC, GOLDEN CONSTRUCTORA SAC Y COMINSAC, debidamente representada por su Representante Legal Común Ing. Ricardo Esteban Díaz Ruiz, mediante la presente, le hago llegar la liquidación de la obra en referencia, de acuerdo al Artículo Nº 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

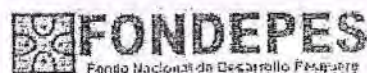
Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar a la presente, quedo de Uds.

Atentamente.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO

	
2766947	
Nº DOC	00007472 2018
CLAVE	9250
USUARIO	dgalindo
FECHA Y HORA	25/09/2018 15:40:19
TELEFONO	2097700
www.fondepes.gob.pe	





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONTRATO N° 043-2017-FONDEPES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0016-2017-FONDEPES
PRIMERA CONVOCATORIA**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA DE OPTIMIZACIÓN DEL TERMINAL PESQUERO
ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA,
PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA**

Conste por el presente documento, la EJECUCIÓN DE LA OBRA DE OPTIMIZACIÓN DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA, derivada de la Adjudicación Simplificada N° 0016-2017-FONDEPES – Primera Convocatoria, que celebran de una parte:

- El **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**, con R.U.C. N° 20137921601, con domicilio legal en Av. Petit Thouars N° 115, Cercado de Lima, Lima, debidamente representado por el Jefe de la Oficina General de Administración, el señor **JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO**, identificado con D.N.I. N° 07209780; designado mediante Resolución Jefatural N° 044-2017-FONDEPES/J de fecha 26 de mayo de 2017 y con las facultades conferidas en materia de contrataciones mediante Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J de fecha 17 de febrero de 2016, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte,

- El **CONSORCIO PESQUERO** conformado por:

1. La empresa **Golden Constructora S.A.C.** con R.U.C. N° 20534164549, con domicilio legal en Asociación Santa Rosa de Punchauca Mz. D1 Lote 1, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 12154796 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representada por su Gerente General Ricardo Esteban Díaz Ruiz, identificado con D.N.I. N° 25557997, según Poder Inscrito en el Asiento N° B00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.
2. La empresa **A&S Integra S.A.C.** con R.U.C. N° 20601450535, con domicilio legal en Av. Santa Rosa de Punchauca, Av. Merino Reyna Mz. D1 Lote 1, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 13659125 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representada por su Gerente General Karis Ambar Yvonne Bonilla Ching, identificada con D.N.I. N° 45320437, según Poder Inscrito en el Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.
3. La empresa **Construcción, Minería y Transportes Nixon S.A.C.** con R.U.C. N° 20449141742, con domicilio legal en Urbanización Las Casuarinas Mz. A Lote 28 (Primer Piso de la Fiscalía de la Nación),



distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 21003978 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cañete, debidamente representada por su Gerente General Nixon José Tadeo Ferrer, identificado con D.N.I. N° 15434609, según Poder Inscrito en el Asiento N° B00001, de la Ficha Registral N° 0021003978 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cañete.

EL CONSORCIO PESQUERO designa como representante legal al señor RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ, identificado con D.N.I. N° 25557997, señalando domicilio en Asociación Santa Rosa de Punchauca D1 Lote 1, distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima, de acuerdo a las cláusulas Tercera y Sexta de su Contrato de Consorcio de fecha 4 de noviembre de 2017, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA a quienes en forma conjunta se les denominará LAS PARTES, acuerdan en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 23 de octubre de 2017, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 0016-2017-FONDEPES - Primera Convocatoria para la EJECUCIÓN DE LA OBRA DE OPTIMIZACIÓN DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA, al CONSORCIO PESQUERO, conformado por las empresas Golden Constructora S.A.C., A&S Integra S.A.C. y Construcción, Minería y Transportes Nixon S.A.C., cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente documento tiene por objeto la EJECUCIÓN DE LA OBRA DE OPTIMIZACIÓN DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA, bajo el Sistema de Precios Unitarios.

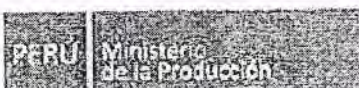
CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 1'173,216.17 (Un millón ciento setenta y tres mil doscientos dieciséis con 17/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización quincenal, conforme a lo previsto en el numeral 13 del Capítulo III del "Requerimiento" de la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario,



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 26 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a efectuar los pagos correspondientes a las prestaciones del presente contrato mediante depósito en Cuenta Bancaria, para cuyo efecto ha proporcionado su Código de Cuenta Interbancaria del BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ - BCP:

CCI - CUENTA EN SOLES

002-305-002326190076-17

Que deberá ser facturado a nombre de la Empresa A & S INTEGRA S.A.C. con RUC N° 20601450535.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN (OBRA)

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 8 del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Específica de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para LAS PARTES.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

De fiel cumplimiento del contrato: por el monto de S/. 117,321.62 (Ciento diecisiete mil trescientos veintiuno con 62/100 Soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 126.3 del artículo 126, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a efectuar la retención por el monto de S/. 117,321.62 (Ciento diecisiete mil trescientos veintiuno con 62/100 Soles) durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse ser devuelta luego del consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSORCIO PESQUERO

CLÁUSULA NOVENA: SEGUROS

EL CONTRATISTA, deberá presentar las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de ejecución de la obra:

1. POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y MONTAJE (CAR):

- o Básica: por el monto del contrato.
- o Terremoto: por el monto del contrato de obra.
- o Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra.
- o Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra.
- o Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- o Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo por el 20% del monto del contrato de obra.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Todo Riesgo y Montaje (CAR) con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la liquidación consentida de la obra.

2. SEGURO DE VIDA LEY

Póliza de Accidentes Personales: por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al personal de la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra. La vigencia de la póliza será hasta la liquidación de la obra.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Vida Ley, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la liquidación de la obra.

3. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 688 y D.L. N° 25897.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará adelanto directo hasta por el diez por ciento 10% del monto del contrato original.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.



CONSORCIO PESQUERO

Ing. Ricardo H. Díaz Ruiz
Representante Legal Común

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisiciones de materiales o insumos presentado por EL CONSTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

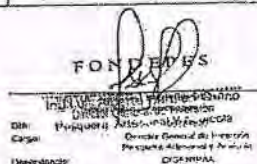
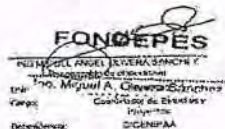
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras". Por la naturaleza de la intervención, los riesgos previsibles que han tomado en cuenta en la elaboración del expediente técnico y que pueden ocurrir durante la ejecución de las obras, son los siguientes: (ver anexos del expediente técnico)

Anexo N° 02
Formulario para asignar los riesgos

1. EVALUO Y FECHA DEL DOCUMENTO (Fecha) _____	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO (Nombre del Proyecto) _____ (Nombre del Beneficiario) _____	(Descripción del Proyecto) (Objetivo del Proyecto) (Beneficiarios) (Presupuesto) (Fecha de Ejecución)
---	--	---

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				5. IMPACTO FINANCIERO	
N°	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Identificar el riesgo	Evaluar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Pérdida	Ganancia
1	Alargamiento de Plazo por dependencia con la JAL de la ejecución de los trabajos	Alto	Alto				
2	Supervisión de la ejecución de los trabajos	Medio	Medio				
3	Disminución de la calidad de los materiales	Bajo	Bajo				
4	Disminución de la productividad por falta de mano de obra	Medio	Medio				





CONSORCIO PESQUERO

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: OTRAS PENALIDADES

LA ENTIDAD, conforme al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará a **EL CONTRATISTA** las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por FONDEPES.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	Uno por cinco mil, (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
3	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONSORCIO PESQUERO

Diaz Ruiz
Representante Legal Común

4	CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
5	EQUIPO MINIMO Cuando el contratista emplea equipos o maquinarias en obra no autorizadas previamente por el supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en los presentes Términos de Referencia o cuando no presenta los equipos declarados en su propuesta técnica.	Dos por mil (2/1000) del monto del sub ítem por cada equipo que no cumpla con lo exigido en los RDR	Según informe del Supervisor
6	POLIZA CONTRA TODO RIESGO - CAR De no presentar el contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del citado seguro dentro de los 10 días al inicio de la obra se le aplicara la penalidad que se señala.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
7	PERSONAL PROPUESTO En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	1 UIT	Según informe del Supervisor.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

La aplicación de las penalidades no exime de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** por los daños generados **LA ENTIDAD** o a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de **LAS PARTES**, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de **LAS PARTES** del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CONSORCIO PESQUERO

Ing. R. Díaz Ruiz
Representante Legal

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley, las controversias que surjan entre LAS PARTES sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de LAS PARTES. Las controversias sobre nulidad del contrato sólo pueden ser sometidas a arbitraje.

LAS PARTES acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

LAS PARTES acuerdan que las actuaciones arbitrales se realicen en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.

El Laudo Arbitral emitido obligará a **LAS PARTES** y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de **LAS PARTES** puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

LAS PARTES declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Petit Thouars N° 115, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. Santa Rosa de Punchauca Mz. D1 Lote 1 Tercer Piso, Av. Merino Reyna, distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima (Espalda de la Municipalidad Distrital de Carabaylo Km. 18 de la Av. Túpac Amaru).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de **LAS PARTES** debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, **LAS PARTES** lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2017.

FONDEPES

C.P.C. JAVIER CHANG SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO PESQUERO

Ing. Ricardo L. Díaz Ruiz
Representante Legal Común

"EL CONTRATISTA"

Ficha de Selección

[Regresar](#)

Convocatoria

Información General

Nomenclatura: AS-SM-16-2017-FONDEPES-1
 N° Convocatoria: 1
 Tipo Compra o Selección: Por la Entidad
 Normativa Aplicable: Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado
 Versión SEACE 3
 Identificador Convocatoria: 399023

Información general de la Entidad

Entidad Convocante: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 Dirección Legal: AV. PETIT THOUARS 115-117 (LIMA-LIMA-LIMA)
 Página Web:
 Teléfono de la Entidad:

Información general del procedimiento

Objeto de Contratación: Obra
 Descripción del Objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA DE OPTIMIZACIÓN DEL TER...
 Valor Referencial: 1,178,026.45 Nuevos Soles
 Monto del Derecho de Participación: GRATUITO
 Monto del costo de Reproducción de las Bases: 10.00
 Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases:

Banco	Cuenta
Caja de la Entidad	

 Fecha y Hora Publicación: 05/10/2017 18:22

Cronograma

Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	05/10/2017	05/10/2017
Registro de participantes(Electronica)	06/10/2017 00:01	18/10/2017 08:29
Formulación de consultas y observaciones(Presencial) Av. Petit Thouars N° 115 ¿ Cercado de Lima, en el horario de 08:30 hrs a 17:30 hrs	06/10/2017 08:30	10/10/2017 17:30
Absolución de consultas y observaciones SEACE	11/10/2017	11/10/2017
Integración de las Bases SEACE	13/10/2017	13/10/2017
Presentación de ofertas(Presencial) Av. Petit Thouars N° 115 ¿ Cercado de Lima, en el horario de 08:30 hrs a 17:30 hrs	18/10/2017 08:30	18/10/2017 17:30
Evaluación y calificación SEACE	19/10/2017	20/10/2017
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE	20/10/2017	20/10/2017

Entidad Contratante

N° Ruc	Entidad Contratante
20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

[Ver documentos por Etapa](#)

Lista de Documentos

Nro.	Etapas	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(371 KB)	05/10/2017 18:22	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	(1669 KB)	05/10/2017 18:22	
3	Absolución de consultas y observaciones	Pliego de absolución de consultas y observaciones	(2 KB)	11/10/2017 19:26	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	(2640 KB)	13/10/2017 09:33	
5	Presentación de ofertas	Documentos de Presentación de Propuestas	(22 KB)	23/10/2017 18:58	

1 de 2

1 2

5

[Ver listado de ítem](#)

Opciones del procedimiento

Ver documentos
del
procedimientoVer listado de
ítemVer acciones
generales al
procedimiento

Ver contrato

Ver oficinas de
supervisiónVer historial de
contratacionesVer listado de
acciones de
supervisiónVer
Notificaciones de
SupervisiónVer
integrantes
y
encargado



Formulación de
consultas y/o
Observaciones

Regresar

Control Administrativo 2135555 - Control de Consultas: 6145836 | Hora de Función: 03:30 a. 17:30. Sede Central: Av. Gregorio Banchela Muroto; Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 11.0, Mozilla Firefox 28 o mayor con una resolución mínima de pantalla de 1280x900.
Términos y Condiciones de Uso

FORMATO L-1**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO****AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO**

Proceso de Selección : Adjudicación Simplificada N° 0016-2017-FONDEPES
Optimización del Terminal Pesquero zonal en la localidad de
Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura - Región
Piura

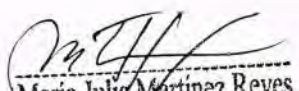
Obra :

Contratista : Consorcio Pesquero

Supervisor : Ing. Pablo Jaime Cardoza Seminario / CIP 82099
Ing. Carlos Emilio Altuna Cabrera CIP N° 81395

Ubicación : **Localidad:** Parachique
Distrito: Sechura
Provincia: Sechura
Departamento: Piura

**LIQUIDACIÓN FINAL
DEL CONTRATO**


Maria Juliz Martinez Reyes
Ingeniero Civil
CIP 58623

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
(Contrato de Ejecución de obra N° 043-2017-FONDEPES)

FORMATO L-2

FICHA TÉCNICA

DEL CONTRATO

Tipo y N° de contrato	Contrato de Ejecución de obra a precios unitarios			N°	043-2017-FONDEPES	
Fecha de firma de contrato	20 de noviembre de 2017					
Adjudicación Simplificada	N° 0016-2017-FONDEPES - Primera Convocatoria			Convocada	Fecha	20-nov.-17
Base legal	Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF			Modalidad:	Contrata	
Valor Referencial	S/.		1,178,026.45		A Precios Unitarios	
Monto contratado	S/.		1,173,216.17		Precios al mes de:	31-ago.-17
					Precios al mes de:	31-ago.-17
Obra	Optimización del Terminal Pesquero zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, Región Piura					
Provincia	Sechura					
Departamento	Piura					

DEL OBJETO DEL CONTRATO

N° SP	Obra	Ficha Tec.	Monto Referencial con IGV	Monto Contractual con IGV		
	EJECUCIÓN DE LA OBRA					
01	Optimización del Terminal Pesquero zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura - Región Piura		S/ 1,178,026.45	S/ 1,173,216.17		
	Total		S/ 1,178,026.45	S/ 1,173,216.17		

DEL CONTRATANTE

Entidad	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
R.U.C.N°	20137921601
Domicilio Legal	Av. Petit Thouars Nro. 115 (Esquina Av Petit Thouars con 28 de Julio) Lima - Lima - Lima
Representante Legal	Javier Eduardo Chang Serrano
Cargo	Jefe de la Oficina General de Administración
Documento de Identidad Nacional	07209780

DEL CONTRATISTA

Empresa	Consorcio Pesquero
Domicilio Legal	Mz L1 Lote 1 Dpto 03 Asoc Santa Rosa de Punchauca - Carabayillo - Lima
Representante Legal	Ing. Ricardo Esteban Díaz Ruiz
Documento de Identidad Nacional	25557997
Reg. Nac. Contratistas (Ejecutor de obra)	17499
Residente de Obra	Ing. Luis Enrique de la Cruz López
Registro del Colegio de Ingenieros del Perú	61601

DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Empresa		Supervisor de obra
Profesional designado	Ing. Pablo Jaime Cardoza Seminario	
Registro del Colegio de Ingenieros del Perú	N° 82099	
Profesional designado	Ing. Carlos Emilio Altuna Cabrera	
Registro del Colegio de Ingenieros del Perú	N° 81395	

DEL PLAZO CONTRACTUAL (EJECUCIÓN DE LA OBRA)

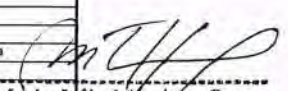
Fecha de entrega del terreno	05-dic-17			
Fecha de solicitud de Adelanto Directo	No se solicitó Adelanto Directo	Carta N°		
Designación de la Supervisión	Carta N° 512-2017-FONDEPES/DIGENIPAA			
Entrega del Expediente Técnico	05-dic-17			
Fecha del pago por adelanto directo	No hubo Adelanto Directo	Inc. IGV	S/.	- 0.00%
Fecha de solicitud de Adelanto Materiales	No se solicitó Adelanto de Materiales	Carta N°		
Fecha del pago por adelanto de materiales	No hubo Adelanto de Materiales	Inc. IGV	S/.	- 0.00%
Fecha máxima entrega CF Adelanto directo	No hubo			
Fecha real de entrega CF Adelanto directo	No hubo	Carta N°		
Fecha de inicio		06-dic-17		
Fecha de iniciación real	06-dic-17			
Atraso en iniciación de obra	0	d.c.		
Plazo de ejecución	60	d.c.		
Ampliación de Plazo N° 01	27	d.c.		
Ampliación de Plazo N° 02	27	d.c.		
Ampliación de Plazo N° 03	27	d.c.		
Ampliación de Plazo N° 04	27	d.c.		
Ampliación de Plazo N° 05	7	d.c.		
Ampliación de plazo acumulada	115	d.c.		
Plazo Total	175	d.c.		
Fecha prevista de terminación				
Fecha real de terminación	29-may-18	Asiento N° 92	del Supervisor en el Cuaderno de Obra	
Atraso en terminación de obra	0	d.c.		
Fecha Acta de Observaciones	julio 13, 2018			
Plazo levant de observaciones	22.5dc	d.c.		
Fecha prevista levant. Observac.	09-ago-18			
Fecha real levant. de Observac.	09-ago-18			
Atraso en levant. de observac.	0	d.c.		
Atraso Total	0	d.c.		
Fecha de Recepción de Obra				
Fecha de Recepción de Obra Real	Comenzó el 13-jul-18	Acta de Recepción de Obra con observaciones		
	Terminó el 09-ago-18	Acta de Recepción de Obra		
Acta de Transferencia (del - al)		Aplicable por la entidad		

1,173,216.17

994,250.99 178965.1785

DE LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES, DEDUCTIVOS Y REDUCCIÓN DE OBRA

ASPECTOS ECONÓMICOS	RP / RJ	APROBADOS	%	EJECUTADOS	%
Del Contrato principal	1,173,216.17	994,250.99	100.00%	994,250.99	84.75%
De los Reajustes (Contr. Princip.)		2,478.19	0.21%	2,478.19	0.21%
Mayores metrados		40,126.29	3.42%	40,126.29	100.00%
TOTAL PPTOS CONTRACTUAL		1,036,855.47		1,036,855.47	
PPTOS ADICIONALES		279,009.94	23.78%	279,009.94	100.00%
De los Reajustes (Adicionales)	5,268.29	2,790.10	0.24%	2,790.10	0.27%
TOTAL PPTOS ADICIONAL		281,800.04	24.02%	281,800.04	101.00%
Deductivo Vinculante N° 01		-171,075.14	-14.58%	-171,075.14	-14.58%
TOTAL PPTO. DEDUCTIVO VINCULANTE		-171,075.14		-171,075.14	
TOTAL PPTO. REDUCCIÓN DE OBRA					#(REF)
Precio Final del Contrato (sin Intereses)	1,173,216.17	1,147,580.37			

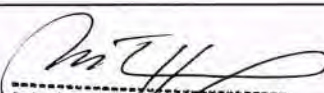

María Julia Martínez Reyes
Ingeniero Civil
CIP 58623

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO

(En Soles)

OBRA :	Optimización del Terminal Pesquero zonal en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, Región Piura	Monto Contrato :	SI. 1,173,216.17
CONTRATO :	N° 043-2017-FONDEPES	Plazo contractual :	60 Días
CONCURSO :	AS N° 0016-2017-FONDEPES	Precios a :	ago-17
CONTRATISTA :	Consortio Pesquero		
SUPERVISOR :	Ing. Pablo Jaime Cardoza Seminario CIP N° 82099		
	Ing. Carlos Emilio Altuna Cabrera CIP N° 81395		

ÍTEM	DESCRIPCION	SEGÚN LIQUIDACION DE CONTRATO (SI.)	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA (FONDEPES)	SALDO
1.0	MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE			
1.1	<u>VALORIZACIONES</u>			
	a) Contrato Principal	994,250.99	818,848.32	175,402.67
	b) Adicional de Obra N° 01	279,009.94	279,009.94	0.00
	c) Deductivo Vinculante N° 01	-171,075.14	0.00	-171,075.14
	d) Mayores Metrados	40,126.29	40,126.29	0.00
	e) Menores Metrados	-4,327.53	0.00	0.00
	SUBTOTAL = 1.1	1,137,984.55	1,137,984.55	4,327.53
1.2	<u>REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN</u>			
	d) Contrato Principal	2,036.80	0.00	2,036.80
	e) Adicional de Obra N° 01	2,790.10	0.00	2,790.10
	f) Mayores Metrados	441.39	0.00	441.39
	SUBTOTAL 1.2	5,268.29	0.00	5,268.29
1.3	<u>ADELANTOS OTORGADOS (Sin IGV)</u>			
	f) Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	g) Adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00
	SUBTOTAL 1.3	0.00	0.00	0.00
1.4	<u>AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO (Sin IGV)</u>			
	h) Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	i) Adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00
	SUBTOTAL 1.4	0.00	0.00	0.00
1.5	<u>DEDUCCIÓN DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE</u>			
	j) Adelanto Directo (Efectivo)	0.00	0.00	0.00
	k) Adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00
	SUBTOTAL 1.5	0.00	0.00	0.00
1.6	MAYORES GASTOS GENERALES			
	n) Ampliaciones de Plazo	0.00	0.00	0.00
1.7	OTROS			
	ñ) Intereses	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL 1.0 = (1.1+1.2+1.3+1.4-1.5+1.6+1.7)	1,143,252.84	1,137,984.55	9,595.82
2	<u>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS</u>			
	I.G.V. (18%)	205,785.51	204,837.21	948.30
3	COSTO TOTAL DE LA OBRA (1.0+2.0)	1,349,038.35	1,342,821.76	6,216.59
PENALIDAD POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA				0.00
OTROS				0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (SI.) Incluye I.G.V.				6,216.59
COSTO FINAL DE LA OBRA			SI.	1,349,038.35


 Maria Julia Martinez Reyes
 Ingeniero Civil
 CIP 58623

FORMATO L-4

ENTIDAD :	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
OBRA:	OPTIMIZACIÓN DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA
CONTRATISTA:	CONSORCIO PESQUERO
SUPERVISOR:	ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO CIP N° 82099
	ING. CARLOS EMILIO ALTUNA CABRERA CIP N° 81395

VALORIZACIONES PAGADAS (Soles)

Valorización		Liquidac. de Pago		Factura		VALORIZACIÓN	REAJUSTES	INTERES LEGAL	VALORIZACIÓN BRUTA	AMORTIZACIONES		VALORIZACIÓN NETA	I.G.V.	MULTA	Pagar Líquido	Realmente Cancelado	Observaciones
N°	AI	N°	Fecha	N°	Fecha de pago					ADELANTO DIRECTO	ADELANTO MATERIALES						
POR EJECUCIÓN DE OBRA																	
1.00	15-dic-17					0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00	0.00		
2.00	31-dic-17			001-0013	11-ene-18	382,275.35	0.00	0.00	382,275.35			382,275.35	88,809.56	0.00	451,084.91	451,084.91	
3.00	15-ene-18			001-0018	23-abr-18	50,718.83	0.00	0.00	50,718.83			50,718.83	9,129.39	0.00	59,848.22	59,848.22	
4.00	31-ene-18			001-0021	04-may-18	140,421.00	0.00	0.00	140,421.00			140,421.00	25,275.78	0.00	165,696.78	165,696.78	
5.00	15-feb-18			001-0025	08-jun-18	80,914.75	0.00	0.00	80,914.75			80,914.75	14,564.65	0.00	95,479.40	95,479.40	
6.00	28-may-18			001-0023	08-jun-18	45,575.77	0.00	0.00	45,575.77			45,575.77	8,203.64	0.00	53,779.41	53,779.41	
				001-0028	13-jul-18	118,942.82	0.00	0.00	118,942.82			118,942.82	21,409.67	0.00	140,352.29	140,352.29	
SUB TOTAL (A)						818,848.32	0.00	0.00	818,848.32	0.00	0.00	818,848.32	147,392.69	0.00	966,241.01	966,241.01	
DE LA REDUCCION DE OBRA																	
1.00	Deductivo 01					0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00	0.00		
SUB TOTAL (B)						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
DE LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES																	
1.00	Adicional 01			001-00029	20-jul-18	279,009.94	0.00	0.00	279,009.94	0.00	0.00	279,009.94	50,221.79	0.00	329,231.73	329,231.73	
	28-may-18					107,934.80	0.00	0.00	107,934.80	0.00	0.00	107,934.80	19,428.26	0.00	127,363.06	127,363.06	
						171,075.14	0.00	0.00	171,075.14	0.00	0.00	171,075.14	30,793.53	0.00	201,868.67	201,868.67	
1.00	Mayores Metrados			001-00028	20-jul-18	40,126.29	0.00	0.00	40,126.29	0.00	0.00	40,126.29	7,222.73	0.00	47,349.02	47,349.02	
	29-may-18					40,126.29	0.00	0.00	40,126.29	0.00	0.00	40,126.29	7,222.73	0.00	47,349.02	47,349.02	
SUB TOTAL (C)						319,136.23	0.00	0.00	319,136.23	0.00	0.00	319,136.23	57,444.52	0.00	376,580.75	376,580.75	
DE LOS PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS																	
1.00	Deductivo Vinculante					0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00	0.00		
SUB TOTAL (D)						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
POR MAYORES GASTOS GENERALES																	
1.00	Mayores GG					0.00	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00	0.00		
SUB TOTAL (E)						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
TOTAL CONTRATADO																	
1.0	Directo					1,137,984.55	0.00	0.00	1,137,984.55	0.00	0.00	1,137,984.55	204,837.21	0.00	1,342,821.76	1,342,821.76	
2.0	Materiales					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
SUB TOTAL ADELANTOS						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
SALDO DE ADELANTOS POR AMORTIZAR						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

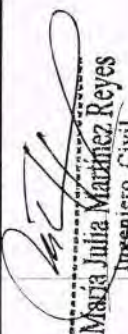
RESUMEN DE VALORIZACIONES RECALCULADAS

CONTRATO PRINCIPAL

ENTIDAD :	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	FORMATO L-5
OBRA :	OPTIMIZACION DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA	
CONTRATISTA :	CONSORCIO PESQUERO	
SUPERVISOR :	ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO / CIP 82099 ING. CARLOS EMILIO ALTUNA CABRERA / CIP 81095	

PPTO. N°	OBRA	MONTO SI.	VAL. N° 01 al 15-dic-17	VAL. N° 02 al 31-dic-17	VAL. N° 03 al 15-ene-18	VAL. N° 04 al 31-ene-18	VAL N° 05 al 15-feb-18	VAL N° 06 al 29-may-18	TOTAL	DEDUCTIVO 1	REDUCCION	MENORES METRADOS
01	ESTRUCTURAS	127,613.35	0.00	54,853.92	26,682.21	43,831.64	2,245.58	0.00	127,613.35			4,327.53
02	ARQUITECTURA	821,183.20	0.00	327,422.11	24,036.63	177,501.96	42,920.69	74,311.51	646,192.90			
03	INSTALACIONES SANITARIAS	45,454.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,042.77	45,042.77			
SUB TOTAL		994,250.99	0.00	382,276.03	50,718.84	221,333.60	45,166.27	119,354.28	818,849.03			4,327.53
IGV 18%		178,965.18	0.00	68,809.69	9,129.39	39,840.05	8,129.93	21,483.77	147,392.83			778.95
TOTAL		1,173,216.17	0.000	451,085.720	59,848.231	261,173.650	53,296.202	140,838.053	966,241.86			5,106.48
PORCENTAJE AVANCE MENSUAL			0.00%	38.45%	5.10%	22.26%	4.54%	12.00%	82.36%			0.44%
PORCENTAJE AVANCE ACUMULADO			0.00%	38.45%	43.55%	65.81%	70.35%	82.36%	82.36%			0.44%

% avance mensual respecto monto total del contrato sin IGV


 Maria Julia Martinez Reyes
 Ingeniero Civil
 CIP 58623

VALORIZACIONES RECALCULADAS DEL CONTRATO PRINCIPAL - ESTRUCTURAS

FORMATO L-6

ENTIDAD	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDOPES
OBRA	OPTIMIZACIÓN DEL TERMINAL PESQUERO FINAL EN LA LOCALIDAD DE TAMACHOCH, DISTRITO DE BUCCHUA, PROVINCIA DE BUCHUA, REGION PUNTA
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
PROYECTO	PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DEL TERMINAL PESQUERO FINAL EN LA LOCALIDAD DE TAMACHOCH, DISTRITO DE BUCCHUA, PROVINCIA DE BUCHUA, REGION PUNTA
EXEQUENTE	DR. CARLOS ENRIQUE ALVARO CARRERA / CIP 83089
PROYECTO	PROYECTO DE OPTIMIZACIÓN DEL TERMINAL PESQUERO FINAL EN LA LOCALIDAD DE TAMACHOCH, DISTRITO DE BUCCHUA, PROVINCIA DE BUCCHUA, REGION PUNTA

VALORIZACIONES RECALCULADAS DEL CONTRATO PRINCIPAL											
PART	DESCRIPCION	UN	MET.	P. U.	PARCIAL	VAL. N° 01 al 15 de 06	VAL. N° 01 al 15 de 06	VAL. N° 01 al 15 de 06	VAL. N° 01 al 15 de 06	VAL. N° 01 al 15 de 06	% CUBA EJEC
Estructuras	RESUMEN										
	SUBTOTAL				127,813.35	127,813.35	127,813.35	127,813.35	127,813.35	127,813.35	100.00%
	AVANCE MENSUAL				3,121.35	3,121.35	3,121.35	3,121.35	3,121.35	3,121.35	100.00%
	AVANCE ACUMULADO				40.80	40.80	40.80	40.80	40.80	40.80	100.00%
	TOTAL BRUTO				127,813.35	127,813.35	127,813.35	127,813.35	127,813.35	127,813.35	100.00%
Estructuras	TOTAL VALORIZACIONES RECALCULADAS DEL CONTRATO PRINCIPAL				127,813.35	127,813.35	127,813.35	127,813.35	127,813.35	127,813.35	100.00%
	13. V.				22,975.40	22,975.40	22,975.40	22,975.40	22,975.40	22,975.40	100.00%
	TOTAL MENSUAL CON IVA				150,853.75	150,853.75	150,853.75	150,853.75	150,853.75	150,853.75	100.00%
	TOTAL ACUMULADO CON IVA				150,853.75	150,853.75	150,853.75	150,853.75	150,853.75	150,853.75	100.00%

Estructuras											
02	DESCRIPCION	UN	MET.	P. U.	PARCIAL	VAL. N° 01 al 15 de 06	VAL. N° 01 al 15 de 06	VAL. N° 01 al 15 de 06	VAL. N° 01 al 15 de 06	VAL. N° 01 al 15 de 06	% CUBA EJEC
Estructuras	OBRA PRELIMINARES										
	ALMACEN, OFICINA, CABAÑA Y GARDAMIA	m ²	1.00	7,460.00	7,460.00	7,460.00	7,460.00	7,460.00	7,460.00	7,460.00	100.00%
	SERVICIOS VARIOS	m ³	1.00	2,121.35	2,121.35	2,121.35	2,121.35	2,121.35	2,121.35	2,121.35	100.00%
	SERVICIOS VARIOS	m ³	1.00	40.80	40.80	40.80	40.80	40.80	40.80	40.80	100.00%
	REPARACION Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS	m ²	13.00	253.76	3,300.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	3,300.00	100.00%
	REFORZAMIENTO DE COLUMNAS	m ²	107.36	288.01	30,940.00	30,940.00	30,940.00	30,940.00	30,940.00	30,940.00	100.00%
	REFORZAMIENTO DE VIGAS	m ²	107.36	288.01	30,940.00	30,940.00	30,940.00	30,940.00	30,940.00	30,940.00	100.00%
	REPOSICION DE VIGA METALICA PRINCIPAL TIPO 1	ML	109.90	246.52	27,095.62	27,095.62	27,095.62	27,095.62	27,095.62	27,095.62	100.00%
	REPOSICION DE VIGUETA METALICA	ML	120.00	86.24	10,348.80	10,348.80	10,348.80	10,348.80	10,348.80	10,348.80	100.00%
	CORTO DIRECTO				108,795.40	108,795.40	108,795.40	108,795.40	108,795.40	108,795.40	100.00%
Estructuras	GASTOS GENERALES				9,510.00	9,510.00	9,510.00	9,510.00	9,510.00	9,510.00	100.00%
	UTILIDAD				10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	100.00%
	SUBTOTAL				127,813.35	127,813.35	127,813.35	127,813.35	127,813.35	127,813.35	100.00%
	IVA				22,975.40	22,975.40	22,975.40	22,975.40	22,975.40	22,975.40	100.00%
	TOTAL VALORIZACIONES RECALCULADAS DEL CONTRATO PRINCIPAL				150,853.75	150,853.75	150,853.75	150,853.75	150,853.75	150,853.75	100.00%

Maria Julia Martinez Reyes
Ingeniero Civil
CIP 58623

FORMATO L-7

ENTIDAD	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
OBRA	OPTIMIZACIÓN DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PANACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA
CONTRATISTA	CONSORCIO PESQUERO
SUPERVISOR	ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO / CIP 82098
	ING. CARLOS EMILIO ALFARO CABRERA / CIP 81095

VALORACIONES RECALCULADAS DEL CONTRATO PRINCIPAL

PART	DESCRIPCION	UN	MET.	P. U.	PARCIAL	VAL. N° 01 al 15 de Dic-17	VAL. N° 02 al 31 de Dic-17	VAL. N° 03 al 15 de Ene-18	VAL. N° 04 al 31 de Ene-18	VAL. N° 05 al 15 de Feb-18	VAL. N° 06 al 28 de May-18	Total de Valoraciones Pagadas	Deductivo Vinculante N° 01	Nuevo monto Contractual	Menores Metrados	N. OBRA E-ISC
01	ARQUITECTURA															
01.01	REPOSIICION ENLUCIDOS Y MOLDURAS															
01.01.01	REPOSIICION TARRAJEO EN COLUMNAS Y MUROS	m2	1,088.33	188.91	205,218.60	0.00	0.00	0.00	132.08	25,148.14	28.87	5,842.74	0.00	0.00	0.00	100.00%
01.01.02	TARRAJEO DE VIGAS	m2	378.00	40.86	15,445.08	0.00	0.00	0.00	148.00	8,047.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00%
01.01.03	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	13.60	35.98	488.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00%
01.01.04	VESTIDURA DE DERRAMES ANCHOS-15CM	ML	231.84	12.76	2,958.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00%
01.02	CIELO RASOS															
01.02.01	CIELO RASO CEMENTO ARENA	m2	50.35	56.86	2,862.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00%
01.03	COBERTURAS															
01.03.01	CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO ETENIT	m2	182.00	44.69	8,138.18	0.00	0.00	0.00	151.06	6,796.19	30.94	1,391.99	0.00	0.00	0.00	100.00%
01.04	PISOS Y VEREDAS															
01.04.01	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO e=6n	m2	2,785.85	8.00	22,286.80	0.00	0.00	0.00	17.23	137.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00%
01.04.02	PISOS DE CEMENTO PULIDO CON IMPERMEABLE	m2	2,785.85	51.26	142,802.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00%
01.05	CARPINTERIA METALICA															
01.05.01	MANTENIMIENTO ESTRUCTURA COBERTURA METALICA	m2	3,564.95	15.54	55,399.32	0.00	0.00	0.00	534.74	8,308.86	21,439.61	356.32	5,537.21	0.00	0.00	100.00%
01.05.02	MANTENIMIENTO DE PORTON METALICO	m2	67.23	22.21	1,493.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00%
01.05.03	MANTENIMIENTO DE BARANDAS METALICAS	M	9.50	18.28	183.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00%
01.06	CARPINTERIA DE ALUMINIO															
01.06.01	DEMONTAJE DE VENTANAS DE MADERA	m2	92.82	7.22	670.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00%
01.06.02	DEMONTAJE DE VENTANAS DE ALUMINIO	m2	113.16	30.72	3,478.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00%
01.06.03	VENTANA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO	m2	355.30	155.18	55,135.45	0.00	0.00	0.00	123.83	19,215.94	53.82	8,351.79	0.00	0.00	0.00	100.00%
01.06.04	VENTANA DE ALUMINIO CON MALLA MOSQUITERA	m2	231.84	125.34	29,058.83	0.00	0.00	0.00	220.24	27,604.88	11.80	1,453.94	0.00	0.00	0.00	100.00%
01.07	CARPINTERIA DE MADERA															
01.07.01	DEMONTAJE DE PUERTAS	m2	16.56	3.41	56.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00%
01.07.02	PUERTA APANALADA DE MADERA CON MARCO DE MADERA	m2	16.56	462.23	7,488.93	0.00	0.00	0.00	14.90	6,738.23	1.66	750.70	0.00	0.00	0.00	100.00%
01.08	OTROS															
01.08.01	DEFENSA DE LLANTAS	LND	90.00	261.57	23,541.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00%
01.09	PINTURA															
01.09.01	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON	m2	1,477.96	17.09	25,256.34	0.00	0.00	0.00	1,034.57	17,680.80	443.39	7,577.54	0.00	0.00	0.00	100.00%
01.09.02	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS EXTERIORES CON LATEX	m2	838.60	14.80	13,891.28	0.00	0.00	0.00	750.88	11,113.02	187.72	2,778.26	0.00	0.00	0.00	100.00%
01.09.03	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON LATEX	m2	547.23	14.80	8,098.00	0.00	0.00	0.00	383.08	5,669.29	184.17	2,429.72	0.00	0.00	0.00	100.00%
01.09.04	PINTURA EN PISOS CON EPOXICO	m2	2,785.85	22.32	62,180.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00%
01.09.05	PINTURA EN CIELO RASO CON LATEX	m2	50.35	18.70	941.55	0.00	0.00	0.00	50.35	941.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00%
01.10	GASTO DIRECTO															
01.10.01	GASTOS GENERALES															
01.10.02	VITELAND															
01.10.03	SUBTOTAL															
01.10.04	TOTAL SUB PRESUPUESTO															
01.10.05	PORCENTAJE AVANCE MENSUAL															
01.10.06	PORCENTAJE AVANCE ACUMULADO															

[Firma]
 Ing. Carlos Emilio Alfaro Cabrera
 CIP 81095

FORMATO L-9	
ENTIDAD	FONDEPES
DIRAMA	OPTIMIZADOR DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE BECHUHA, PROVINCIA DE BECHUHA, REGION PUNTA
CONTRATISTA	CONSORCIO PESQUERO
SUPERVISOR:	ING. PABLO JAMIE CARTOZA SEMINARIO / CIF 820999
	ING. CARLOS EMILIO ALTUNA CARRERA / CIF 81098

VALORIZACIONES RECALCULADAS DEL CONTRATO PRINCIPAL

PART	DESCRIPCION	UN	MET.	P. U.	PARCIAL	VAL. N° 01 al dic-17	VAL. N° 02 al dic-17	VAL. N° 03 al ene-18	VAL. N° 04 al ene-18	VAL. N° 05 al feb-18	VAL. N° 06 al may-18	TOTAL de Votaciones	Deductivo Vinculante N° 01	Nuevo Monto Contractual	Ratio Por Votación	% CUBRA EJERC
			MET.	S/.	S/.	MET.	S/.	MET.	S/.	MET.	S/.	MET.	S/.	MET.	S/.	
RESUMEN																
03	INSTALACIONES SANITARIAS															
03.01	COLOCACION REJILLA DE FIBRA DE VIDRIO	m	180.35	208.88	37,689.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160.35	37,689.54	0.00	180.35	37,689.54	0.00
03.02	LAMPARA DE CANALLETAS	m	180.35	1.81	344.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-180.35	0.00	0.00	100.00%
																100.00%
	GASTOS DIRECTO				38,024.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		37,898.64	[344.67]		37,898.64	0.00
	GASTOS GENERALES			8.510%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		3,954.28	(37.75)		3,954.28	0.00
	UTILIDAD			10.000%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		3,768.95	(34.45)		3,768.95	0.00
	SUBTOTAL				45,662.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		45,042.77	(41.87)		45,042.77	0.00
	IGV			18.000%	5,111.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		5,107.70	(47.15)		5,107.70	0.00
	TOTAL SUB PRESUPUESTO	S/.			83,834.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		83,150.47	(683.77)		83,150.47	0.00
	PORCENTAJE AVANCE MENSUAL			0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		99.83%	(0.17%)		99.83%	0.00%
	PORCENTAJE AVANCE ACUMULADO			0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%		99.00%	(1.00%)		99.00%	0.00%


Maria Julia Martinez Reyes
Ingeniero Civil
CIP 58672

ENTIDAD	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
OBRA:	OPTIMIZACION DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA
CONTRATISTA:	CONSORCIO PESQUERO
SUPERVISIÓN:	ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO / CIP 82099
	ING. CARLOS EMILIO ALTUNA CABRERA / CIP 81095

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

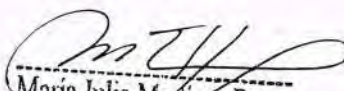
FORMATO L-10

PART	DESCRIPCION	UN	MET.	P. U. S/.	PARCIAL S/.
RESUMEN DEDUCTIVOS (REDUCCION)					
01	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1				171,075.14
SUBTOTAL					171,075.14
TOTAL BRUTO					171,075.14
TOTAL PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01					171,075.14
I.G.V. 18.00%					30,793.53
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01					201,868.67
% DE INCIDENCIA RESPECTO AL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL					17.21%

01.00 DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1
Por modificación durante la ejecución de obra

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1	ARQUITECTURA				
01.04.02	PISO DE CEMENTO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE	M2	2,785.85	51.26	142,802.67
3	INSTALACIONES SANITARIAS				
3.02	LIMPIEZA DE CANALETAS	M	180.35	1.91	344.47
COSTO DIRECTO					143,147.14
GASTOS GENERALES					13,613.29
UTILIDAD					14,314.71
SUBTOTAL (CONTRACTUAL)					171,075.14
I.G.V. 18%					30,793.53
TOTAL PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULADO N° 01					201,868.67

TOTAL PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULADO N° 01	201,868.67
--	-------------------


 Maria Julia Martinez Reyes
 Ingeniero Civil
 CIP 58623

CALCULO DE LOS FACTORES "K" DE REAJUSTE - CONTRATO PRINCIPAL

ENTIDAD:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	FORMATO L-21
OBRA:	OPTIMIZACIÓN DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - REGIÓN PIURA	
CONTRATISTA:	CONSORCIO PESQUERO	
SUPERVISOR:	ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO / CIP 82099	
	ING. CARLOS EMILIO ALTUNA CABRERA / CIP 81395	

FORMULA POLINÓMICA N° 01

GENERAL (ESTRUCTURAS - ARQUITECTURA - INSTALACIONES SANITARIAS)

$$K = 0.133 \text{ CEr/CEo} + 0.125 \text{ MTrr/MTto} + 0.168 \text{ GGUr/GGUo} + 0.428 \text{ MOR/MOo} + 0.081 \text{ MQR/MQo} + 0.065 \text{ PTr/PTo}$$

MONOMIO	DESCRIPCIÓN	IUP	COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE INCIDENCIA	% INCID.	AGOSTO - 2017 (BASE)		ENERO - 2018		FEBRERO - 2018		FEBRERO - 2018	
							INDICE BASE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K
1	CEMENTO PORTLAND TIPO V	23		CE	0.133	100.000%	418.10	0.133	418.10	0.133	439.25	0.140	439.25	0.140
2	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	30		MT	0.125	100.000%	462.48	0.125	462.02	0.125	469.31	0.127	469.31	0.127
3	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39		GGU	0.168	100.000%	444.64	0.168	442.87	0.167	443.97	0.168	443.97	0.168
4	MANO DE OBRA	47		MO	0.428	100.000%	580.90	0.428	582.52	0.429	582.52	0.429	582.52	0.429
5	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49		MQ	0.081	100.000%	292.36	0.081	290.65	0.081	294.48	0.082	294.48	0.082
6	PINTURA LATEX	54		PT	0.065	100.000%	405.60	0.065	406.60	0.065	406.60	0.065	406.60	0.065
					1.000			1.000		1.000		1.011		1.011

FORMULA POLINÓMICA N° 01

GENERAL (ARQUITECTURA - ESTRUCTURA - INSTALACIONES SANITARIAS)

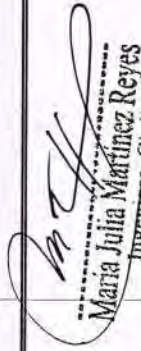
$$K = 0.133 \text{ CEr/CEo} + 0.125 \text{ MTrr/MTto} + 0.168 \text{ GGUr/GGUo} + 0.428 \text{ MOR/MOo} + 0.081 \text{ MQR/MQo} + 0.065 \text{ PTr/PTo}$$

MONOMIO	DESCRIPCIÓN	IUP	COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE INCIDENCIA	% INCID.	AGOSTO - 2017 (BASE)		MARZO - 2018		JUNIO - 2018		JUNIO - 2018	
							INDICE BASE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K
1	CEMENTO PORTLAND TIPO V	23		CE	0.133	100.000%	418.10	0.133	439.25	0.140	439.25	0.140	439.25	0.140
2	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	30		MT	0.125	100.000%	462.48	0.125	469.31	0.127	478.04	0.129	478.04	0.129
3	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39		GGU	0.168	100.000%	444.64	0.168	443.97	0.168	445.51	0.168	445.51	0.168
4	MANO DE OBRA	47		MO	0.428	100.000%	580.90	0.428	582.52	0.429	582.52	0.429	582.52	0.429
5	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49		MQ	0.081	100.000%	292.36	0.081	294.48	0.082	298.68	0.083	298.68	0.083
6	PINTURA LATEX	54		PT	0.065	100.000%	405.60	0.065	406.60	0.065	406.60	0.065	406.60	0.065
					1.000			1.000		1.011		1.014		1.014

Maria Julia Martinez Reyes
Ingeniero Civil
CIP 58623

VALORIZACIONES ADICIONALES RECALCULADAS			
ENTIDAD :	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES		
OBRA:	OPTIMIZACION DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA		
CONTRATISTA:	CONSORCIO PESQUERO		
SUPERVISIÓN:	ING. PABLO JAME CARDOZA SEMINARIO / CIP 82099		
	ING. CARLOS EMILIO ALTUNA CABRERA / CIP 81385		

PART	DESCRIPCION	UN	MET.	P. U. S/.	PARCIAL S/.	VAL. N° 01 al 29 de Mayo de 2018		TOTAL		% OBRA EJEC
						MET.	S/.	MET.	S/.	
RESUMEN										
01	Adicional N° 01				279,009.94		279,009.94		279,009.94	100.00%
02	Mayores Metrados				40,126.29		40,126.29		40,126.29	100.00%
SUBTOTAL					319,136.23		319,136.23		319,136.23	100.00%
PORCENTAJE AVANCE MENSUAL										
PORCENTAJE AVANCE ACUMULADO										
TOTAL BRUTO					319,136.23		319,136.23		319,136.23	100.00%
TOTAL					319,136.23		319,136.23		319,136.23	100.00%
I.G.V. 18.00%										
TOTAL MENSUAL CON IGV					57,444.52		57,444.52		57,444.52	100.00%
TOTAL ACUMULADO CON IGV					376,580.75		376,580.75		376,580.75	100.00%


 Maria Julia Martinez Reyes
 Ingeniero Civil
 CIP 58623

01 Adicional N° 01										
01	ADICIONAL N° 01									
01.01	ESTRUCTURAS				233461.58					
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				6511.88					
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	2625.76	2.48	6511.88	2625.76	6,511.88	2625.76	6,511.88	100%
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				17837.06					
01.02.01	RELLENO COMPACTACION CIEQUIPO, MAT PRESTAMO	m3	262.58	67.93	17837.06	262.58	17,837.06	262.58	17,837.06	100%
01.03	CONCRETO ARMADO				209112.64					
01.03.01	PAVIMENTO RIGIDO				184469.43					
01.03.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA LOSA DE PISO E=6"	m3	393.86	440.17	173365.36	393.86	173,365.36	393.86	173,365.36	100%
01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA DE PISO	m2	139.44	21.7	3025.85	139.44	3,025.85	139.44	3,025.85	100%
01.03.01.03	SELLADO DE JUNTAS CON ASFALTO	m	929.6	8.69	8078.22	929.60	8,078.22	929.60	8,078.22	100%
01.03.02	COLUMNAS				4511.9					
01.03.02.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 COLUMNAS	m3	5.12	546.14	2796.24	5.12	2,796.24	5.12	2,796.24	100%
01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS	m2	31.89	53.73	1713.45	31.89	1,713.45	31.89	1,713.45	100%
01.03.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	0.51	4.34	2.21	0.51	2.21	0.51	2.21	100%
01.03.03	VIGAS				4527.46					
01.03.03.01	DEMOLICION DE VIGAS	m3	3.00	162.38	487.14	3.00	487.14	3.00	487.14	100%
01.03.03.02	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN VIGAS	m3	3.00	467.22	1401.66	3.00	1,401.66	3.00	1,401.66	100%
01.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	27.00	61.28	1654.56	27.00	1,654.56	27.00	1,654.56	100%
01.03.03.04	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	226.75	4.34	984.10	226.75	984.10	226.75	984.10	100%
01.03.04	REPOSICION DE CANALETAS DE CONCRETO				14113.73					
01.03.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA CANALETAS	m3	13.28	442.92	5881.98	13.28	5,881.98	13.28	5,881.98	100%
01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANALETA	m2	177.83	45.29	8231.75	177.83	8,231.75	177.83	8,231.75	100%
01.03.05	DADOS DE CONCRETO				1490.12					
01.03.05.01	DEMOLICION DE DADOS DE CONCRETO 0.40x0.35x0.35m	m3	1.00	156.12	156.12	1.00	156.12	1.00	156.12	100%

01.03.05.02	REPOSICIÓN DE DADOS DE CONCRETO 0.40x0.35x0.35m	und	20.00	66.7	1334	20.00	1,334.00	20.00	1,334.00	100%
COSTO DIRECTO					233,461.58				233,461.58	100%
GASTOS GENERALES										
UTILIDAD					22,202.20		22,202.20		22,202.20	
SUBTOTAL					23,346.16		23,346.16		23,346.16	
IGV					279,009.94		279,009.94		279,009.94	100%
					50,221.79		50,221.79		50,221.79	
TOTAL SUB PRESUPUESTO					329,231.73		329,231.73		329,231.73	100%
PORCENTAJE AVANCE MENSUAL							100.00%		100.00%	100%
PORCENTAJE AVANCE ACUMULADO							100.00%		100.00%	100.00%

02 Mayores Metrados

02	Mayores Metrados									
1	ARQUITECTURA									
	TARAJEO DE VIGAS	m2	33.04	40.86	24,859.88	33.04	1,350.01	33.04	1,350.01	100%
	TARAJEO DE COLUMNAS	m2	3.20	35.96	115.07	3.20	115.07	3.20	115.07	100%
	CAMBIO DE COBERTURRA DE TECHO	m2	520.00	44.99	23,394.80	520.00	23,394.80	520.00	23,394.80	100%
2	ESTRUCTURAS									
	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA COBERTURA METALICA	m2	112.28	15.54	8,715.79	112.28	1,744.83	112.28	1,744.83	100%
	REPOSICION DE VIGUETAS METALICAS	ml	79.00	88.24	6,970.96	79.00	6,970.96	79.00	6,970.96	100%
COSTO DIRECTO					33,575.67		33,575.67		33,575.67	100%
GASTOS GENERALES										
UTILIDAD					3,193.05		3,193.05		3,193.05	
SUBTOTAL					3,357.57		3,357.57		3,357.57	
IGV					40,126.29		40,126.29		40,126.29	100%
					7,222.73		7,222.73		7,222.73	
TOTAL SUB PRESUPUESTO					47,349.02		47,349.02		47,349.02	100%
PORCENTAJE AVANCE MENSUAL							100.00%		100.00%	100%
PORCENTAJE AVANCE ACUMULADO							100.00%		100.00%	100.00%


 Maria Julia Martinez Reyes
 Ingeniero Civil
 CIP 58623

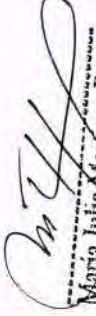
RESUMEN DE VALORIZACIONES RECALCULADAS ADICIONALES

CONTRATO PRINCIPAL

FORMATO L-23	
ENTIDAD :	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
OBRA :	OPTIMIZACION DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA
CONTRATISTA :	CONSORCIO PESQUERO
SUPERVISOR :	ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO / CIP 82099
	ING. CARLOS EMILIO ALTUNA CABRERA / CIP 81395

PPTO. N°	OBRA	MONTO S/.	Valorizaciones	Nuevo monto
01	ADICIONAL 01	279,009.94	279,009.94	279,009.94
02	MAYORES METRADOS	40,126.29	40,126.29	40,126.29
SUB TOTAL		319,136.23	319,136.23	319,136.23
IGV 18%		57,444.52	57,444.52	57,444.52
TOTAL		376,580.75	376,580.75	376,580.75
PORCENTAJE AVANCE MENSUAL			100.00%	100.00%
PORCENTAJE AVANCE ACUMULADO			100.00%	100.00%

% avance mensual respecto monto total del contrato sin IGV


 Maria Julia Martinez Reyes
 Ingeniero Civil
 CIP 58623

CALCULO DEL REAJUSTE AUTORIZADO

(Con los K del mes en que debe ser pagada la valorizacion)
Contrato Principal

FORMATO L-24

ENTIDAD :	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
OBRA :	OPTIMIZACION DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA
CONTRATISTA :	CONSORCIO PESQUERO
SUPERVISIÓN :	ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO / CIP 82099
	ING. CARLOS EMILIO ALTUNA CABRERA / CIP 81395

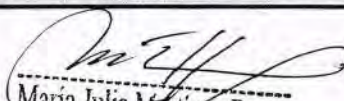
Val. No.	Fecha	Valorización Programada	Valorización Real	K-1	Reajuste Program.	Reajuste Real	Deducciones por Adelantos		Reintegro Autorizado Neto
A	B	C	D	E	F = C * E	G = D * E	Directo	Materiales	
1 GENERAL (ARQUITECTURA-ESTRUCTURAS -INSTALACIONES SANITARIAS)									
		823,175.83	818,849.03		2,036.77	2,258.12			2,036.77
1	06-15 Dic-2017	0.00	-	0.000	-	-			-
2	16-31 Dic-2017	382,266.38	382,276.03	0.000	-	-			-
3	01-15 Ene-2018	50,721.42	50,718.84	0.000	-	-			-
4	16-31 Ene-2018	241,475.07	221,333.60	0.000	-	-			-
5	01-15 Feb-2018	74,401.44	45,166.27	0.013	1,494.75	587.16			587.16
6	01-29 My-2018	74,311.52	119,354.28	0.014	542.02	1,670.96			1,449.64
TOTAL DE REAJUSTE AUTORIZADO DE CONTRATO PRINCIPAL									2,036.80

Programado	Ejecutado
823,175.83	818,849.03

CÁLCULO DEL REAJUSTE AUTORIZADO

(Con los K del mes en que debe ser pagada la valorización)
ADICIONALES

Val. No.	Fecha	Valorización Programada	Valorización Real	K-1	Reajuste Program.	Reajuste Real	Deducciones por Adelantos		Reintegro Autorizado Neto
A	B	C	D	E	F = C * E	G = D * E	Directo	Para Materi.	
1 ADICIONAL Nº 01									
		279,009.94	279,009.94		2,790.10	2,790.10	-	-	2,790.10
1	may-18	279,009.94	279,009.94	0.010	2,790.10	2,790.10			2,790.10
1 Mayores Metrados									
		40,126.29	40,126.29		441.39	441.39	-	-	441.39
1	feb-18	40,126.29	40,126.29	0.011	441.39	441.39			441.39
TOTAL DE REAJUSTES AUTORIZADOS DE CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES									5,268.29


 María Julia Martínez Reyes
 Ingeniero Civil
 CIP 58623

RESUMEN CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA

ENTIDAD :	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
OBRA :	OPTIMIZACION DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA
CONTRATISTA :	CONSORCIO PESQUERO
SUPERVISOR :	ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARO / CIP 82099
	ING. CARLOS EMILIO ALTUNA CABRERA / CIP 81395

FORMATO L-26

Presupuesto Base :			S/. 1,178,026.45			Presupuesto Contratado :			S/. 1,173,216.17			Fecha de Inicio:			06-dic-17			Fecha de termino : 29-may-18			Fator de relacion : 0.99592		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	Val 01 Dic-2017 Fecha 06-15 Dic-2017		Val 02 Dic-2017 Fecha 16-31 Dic-2017		Val 03 Ene-2018 Fecha 01-15 Ene-2018		Val 04 Ene-2018 Fecha 16-31 Ene-2018		Val 05 Feb-2018 Fecha 03 Feb-2018		Val 06 May-2018 Fecha 01-29 May 2018		Acumulado								
01	ARQUITECTURA	687,125.09	Monto S/.	% Avance	Monto S/.	% Avance	Monto S/.	% Avance	Monto S/.	% Avance	Monto S/.	% Avance	Monto S/.	% Avance	Monto S/.	% Avance							
02	ESTRUCTURA	106,780.48	0.00	0.00%	286,780.20	41.74%	20,713.20	3.01%	150,082.97	21.84%	24,585.87	3.58%	62,180.17	9.05%	544,322.41	79.22%							
03	INSTALACIONES SANITARIAS	38,034.01	0.00	0.00%	33,081.22	30.98%	21,727.95	20.35%	51,971.31	48.67%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	106,780.48	100.00%							
					0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	37,689.54	99.09%	0.00	0.00%	37,689.54	99.09%							
05	COSTO DIRECTO	S/. 831,939.58	0.00		319,861.42		42,441.15		202,054.28		62,255.41		62,180.17		688,792.43								
06	GASTOS GENERALES (9.51%)	79,117.45	0.00		30418.82		4,036.15		19,215.36		5,920.49		5,913.33		65,504.2								
07	UTILIDAD (10%)	83,193.96	0.00		31,986.14		4,244.12		20,205.43		6,225.54		6,218.02		68,879.243								
08	SUB TOTAL	994,250.99	0.00		382,266.38		50,721.42		241,475.07		74,401.44		74,311.82		823,175.83	82.79%							
09	I.G.V. 18%	S/. 178,965.18	S/. 0.00		S/. 68,807.95		9,129.86		43,465.52		13,392.26		13,376.08		148,171.67	82.79%							
10	TOTAL CON IGV	S/. 1,173,216.17	S/. 0.00		S/. 451,074.33		59,851.28		284,940.59		87,793.70		87,687.60		971,347.50	82.79%							
11	% MENSUAL		0.00%		38.45%		5.10%		24.29%		7.48%		7.47%		82.79%								
12	% ACUMULADO		0.00%		38.45%		43.55%		67.84%		75.32%		82.79%										

82.79%


 Maria Julia Martinez Reyes
 Ingeniero Civil
 CIP 58623

CALCULO DE LOS FACTORES "K" DE REAJUSTE - PRESUPUESTO ADICIONAL

FORMATO L-28

ENTIDAD:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
OBRA:	OPTIMIZACION DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - REGION PIURA
CONTRATISTA:	CONSORCIO PESQUERO
SUPERVISOR:	ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO / CIP 82099
	ING. CARLOS EMILIO ALTUNA CABRERA / CIP 81395

FORMULA POLINÓMICA N° 01

ADICIONAL DE OBRA N° 01

$K = 0.264 \cdot (Mr/Mo) + 0.439 \cdot (Cr/Co) + 0.247 \cdot (Ar/Ao) + 0.050 \cdot (Mr/Mo)$

MONOMIO	DESCRIPCIÓN	IUP	COD.	SÍMBOLO	COEFICIENTE INCIDENCIA	% INCID.	ENERO - 2018 (BASE)		JUNIO - 2018	
							INDICE BASE	K	INDICE	K
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47		M	0.264	100.000%	563.25	0.264	582.52	0.273
2	CEMENTO PORTLAND TIPO V	23		C	0.439	100.000%	418.10	0.439	439.25	0.461
3	AGREGADO GRUESO	5		A	0.247	100.000%	457.14	0.247	450.97	0.244
4	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48		M	0.050	100.000%	463.80	0.050	298.68	0.032
					1.000			1.000		1.010


Maria Julia Martinez Reyes
Ingeniero Civil
CIP 58623

ADICIONALES, DEDUCTIVOS DE OBRA

FORMATO L-31

ENTIDAD : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
 OBRA : OPTIMIZACIÓN DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - REGIÓN PIURA
 CONTRATISTA: CONSORCIO PESQUERO
 SUPERVISOR: ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO / CIP 82099
 ING. CARLOS EMILIO ALTUNA CABRERA / CIP 81395

DEL CONTRATO PRINCIPAL	SI. 1,173,216.17
------------------------	------------------

DESCRIPCION	RESOLUCION	Deductivo (Vinculante N° 01)	Adicional	Reducción (Deductivo)	Monto final	%
Adicional N° 01 y Reducción (Deductivo) N° 01	R.J. N° 046-2018-FONDEPESU	SI. 201,868.67	SI. 329,231.73		SI. 127,363.06	10.86%
Mayores Metrados	R.J. N° 060-2018-FONDEPESU	SI. 0.00	SI. 47,349.02		SI. 47,349.02	4.04%
TOTAL PPTOS ADICIONAL Y DEDUCTIVO		SI. 201,868.67	SI. 376,580.75	SI. 0.00	SI. 174,712.08	14.90%
Deductivo N° 01 (Reducción de Obra)		SI. -		0.00	0.00	0.00%
TOTAL PPTOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS		SI. 201,868.67	SI. 376,580.75	SI. -	SI. 174,712.08	14.90%

DESCRIPCION	MONTO DE INVERSION
CONTRATO PRINCIPAL	SI. 1,173,216.17
DEDUCTIVO (REDUCCION)	SI. 0.00
ADICIONAL - (DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01)	SI. 127,363.06
MAYORES METRADOS	SI. 47,349.02
MENORES METRADOS	SI. 5,106.48
MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO	SI. 0.00
REAJUSTES	SI. 6,216.58
INTERES LEGAL	SI. 0.00
CONTRATO FINAL CONTRACTUAL	SI. 1,349,038.35


 Maria Julia Martinez Reyes
 Ingeniero Civil
 CIP 58623

RESUMEN CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA

ENTIDAD :	FONDEPES
OBRA :	OPTIMIZACION DEL TERMINAL PESQUERO ZONAL EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA
CONTRATISTA :	CONSORCIO PESQUERO
SUPERVISOR :	ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARO / CIP 82099
	ING. CARLOS EMILIO ALTUNA CABRERA / CIP 81395

Presupuesto Base:

SI. 1,173,026.45
Presupuesto
Contratado:

SI. 1,173,216.17
Fecha de
Inicio:

06.12.17
Fecha de
Termino:

PIURA
Factor de
relacion:

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL PRESUPUESTO	Val 01 Dic-2017 Fecha 06-15 Dic-2017	Val 02 Dic-2017 Fecha 16-31 Dic-2017	Val 03 Ene-2018 Fecha 01-15 Ene-2018	Val 04 Ene-2018 Fecha 16-31 Ene-2018	Val 05 Feb-2018 Fecha 03 Feb-2018	Val 06 May-2018 Fecha 01-29 May-2018	Acumulado
01	ARQUITECTURA	687,125.09	0.00	286,780.20	20,713.20	150,082.97	24,565.87	62,180.17	544,322.41
02	ESTRUCTURA	106,780.48	0.00	33,081.22	21,727.95	51,971.31	0.00	0.00	106,780.48
03	INSTALACIONES SANITARIAS	36,034.01	0.00	0.00	0.00	0.00	37,689.54	0.00	37,689.54
05	COSTO DIRECTO	SI. 831,939.58	0.00	319,861.42	42,441.15	202,054.28	62,255.41	62,180.17	688,792.43
06	GASTOS GENERALES (9.51%)	79,117.45	0.00	304,18.82	4,036.15	19,215.36	5,920.49	5,913.33	65,504.2
07	UTILIDAD (10%)	83,193.96	0.00	31,986.14	4,244.12	20,205.43	6,225.54	6,218.02	68,879.243
08	SUB TOTAL	984,250.99	0.00	382,266.38	50,721.42	241,475.07	74,401.44	74,311.52	823,175.83
09	I.G.V. 18%	SI. 178,965.18	SI. 0.00	SI. 68,807.95	9,129.86	43,465.52	13,392.26	13,376.08	148,171.67
10	TOTAL CON IGV	SI. 1,173,216.17	SI. 0.00	SI. 451,074.33	59,851.28	284,940.59	87,793.70	87,687.60	971,347.50
11	% MENSUAL		0.00%		5.10%	24.29%	7.48%	7.47%	82.79%
12	% ACUMULADO		0.00%	38.45%	38.45%	67.84%	75.32%	82.79%	

[Firma]
CARLOS EMILIO ALTUNA CABRERA
ING. CIVIL
RUC: 20501234567, AMPL. N° 882484

[Firma]
PABLO JAIME CARDOZA SEMINARO
INGENIERO CIVIL
Pag. del Colegio de Ingenieros N° 82073

[Firma]
CONSORCIO PESQUERO
RUC: 20501234567, AMPL. N° 882484